



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 18 DE FEBRERO DE 1993

NUMERO 14

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-004-92-T DEL DESARROLLO RESIDENCIAL TURÍSTICO "VILLAS LAS CONCHAS" DE LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE CELEBRA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LOS CC. ING. - JOSÉ GALVÁN JUÁREZ Y LINDA SUSANA SÁNCHEZ CORDERO DE GALVÁN.

3 A 10

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN No.10-132 92, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "LAS PRADERAS", V SECCIÓN DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; QUE CELEBRA EL H. AYO. DE ESTE MISMO NOMBRE CON EL C. REPRESENTANTE DE LA FRACCIONADORA.
(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 2)

11 A 21



G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRI- TO DE DESARROLLO RURAL GUAYMAS, SONORA. (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN).	22	A	27
AVISOS JUDICIALES Y GENERALES	28	A	54
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	2	,	55
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES			
LIC. ARMANDO REYNA SALIDO.			27
BANCA SERFIN, S.A. (7)	27,	28,	31, 36
BANCA SERFIN, S.A. (4)	38,	40,	41
BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A.			27
SATÉLITE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.			28
BANCA CREMI, S.A. (2)			29
GANADERA VALMO.			
NICOLÁS OLEA OSUNA.			30
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (3)	30,	41,	43
FIERRO Y ACERO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.			30
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN (2). ARNOLDO CONTRERAS DESSENS.			31
BANCOMER, S.A. (10)	32,	33,	39, 41
BANCOMER, S.A.			42
MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (3)			34
LICS. OSCAR CAMACHO ROMERO Y/O GERARDO R. GARCÍA. ARTURO LEÓN VEGA.			35
LIC. RUBÉN FLORES ZAMORANO (2)			
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ (3)	35,	38,	42
LIC. ANSELMO MURILLO FRANCO.			36
JOSÉ ELPIDIO CHÁVEZ MAPULA.			
BERTHA LILIA CISNEROS OROZCO.			37
BANPAIS, S.N.C.			
RENÉ COTA VALENZUELA.			
FERMÍN GÓMEZ REYES.			38
LIC. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ PLASCENCIA.			39
LIC. ROBERTO ENCINAS MELÉNDREZ.			40
LINA O. ROBLES VEGA.			
JORGE LAMADRID PERAZA.			41
HOGARES DE SONORA, S.A. DE C.V.			42
LIC. ARTURO GARAVITO BUSTAMANTE.			
ROBERTO GARZA ESPINOZA.			43
LIC. ESPIRIDIÓN GALLEGOS NARES.			
LIC. ARIEL RÍOS AGUILERA.			
GILBERTO FONTES.			44
JUICIOS HIPOTECARIOS			
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.			44
FRANCISCO GÁLVEZ CORDOVA.			
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDÉS.			45
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD			
FIDEL LIZÁRRAGA CELAYA Y MA. DEL CARMEN CELAYA F.			45
JOSÉ ILDEBRANDO DURAZO DURAZO.			
HÉCTOR DE LA CRUZ VILLA Y GUILLERMO DE LA CRUZ.			

(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 55)



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

CONVENIO AUTORIZACION No. 10 004 92-T DEL DESARROLLO RESIDENCIAL TURISTICO "VILLAS LAS CONCHAS", DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA C. ARO. IGNACIO CABRERA FERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. ING. JOSE GALVAN JUAREZ Y LINDA SUSANA SANCHEZ CORDERO DE GALVAN, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LOS DESARROLLADORES"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 183, 184, 185 FRACCION II, 186, 188, 190, SEPTIMO TRANSITORIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

II.- DECLARAN LOS CC. ING. JOSE GALVAN JUAREZ Y LINDA SUSANA SANCHEZ CORDERO DE GALVAN COMO "LOS DESARROLLADORES", QUE ADQUIRIERON LOS DERECHOS DE FIDEICOMISARIO, SOBRE EL LOTE "F", FRACCION "A", SECCION V, DE LA REGION VI, DENTRO DEL DESARROLLO "LAS CONCHAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 10,150 METROS CUADRADOS, SEGUN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA No. 9,990, VOLUMEN 150, DE FECHA 27 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS, C. LIC. DAVID MAGAÑA ROBLEDO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO DE PUERTO PEÑASCO, BAJO EL NUMERO 10,153 DE LA SECCION I, VOLUMEN XVIII, EL DIA 7 DE ABRIL DE 1992, INSTRUMENTO AQUI CITADO COMO ANEXO NUMERO 1.

III.- DECLARAN "LOS DESARROLLADORES", QUE EL INMUEBLE REFERIDO EN LA DECLARACION SEGUNDA, SE UBICA SOBRE LA CALLE VIENTO DE MAR, CONFIGURANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO QUE COMO ANEXO NUMERO 8, SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

IV.- DECLARAN "LOS DESARROLLADORES", QUE ESTA EN VIAS DE REGULARIZACION, LA CESION A SU FAVOR DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISARIO DEL PREDIO CONTIGUO Y COLINDANTE AL MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES II Y III, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,700.00 METROS CUADRADOS, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL PLANO QUE AL PRESENTE DOCUMENTO SE ANEXA BAJO EL NUMERO 9.

V.- CONTINUAN DECLARANDO "LOS DESARROLLADORES", QUE SOBRE LOS DOS POLIGONOS A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II, III Y IV, SE ELABORO UN PROYECTO DE DESARROLLO TURISTICO PARA CONSTRUIRSE EN DOS ETAPAS, LO CUAL ES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VI.- DECLARAN "LOS DESARROLLADORES" QUE EN ESCRITO DIRIGIDO A LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, SOLICITARON LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DEL SERVICIO DOMESTICO DE AGUA POTABLE PARA ESTE DESARROLLO.

CON FECHA 9 DE JULIO DE 1991, LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EMITE FACTIBILIDAD DE PROVEER EL SUMINISTRO QUE REQUIERE DICHO PROYECTO; DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE



CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

VII.- DECLARAN "LOS DESARROLLADORES", QUE EN ESCRITO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SOLICITARON LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO MOTIVO DE ESTE PROYECTO DE DESARROLLO TURISTICO; A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE, EXPRESADA EN EL OFICIO NUMERO 17 29/ '91, QUE CON FECHA 13 DE JUNIO DE 1991, EXPIDIO LA DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL PROYECTO QUE NOS OCUPA

VIII.- DECLARAN "LOS DESARROLLADORES", QUE SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA ESTE DESARROLLO TURISTICO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN LOS PLANOS 14 Y 15 RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA EMITIENDOSE OFICIO NO 10 4995 92 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1992, LOS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE DEL MISMO.

IX.- DECLARAN "LOS DESARROLLADORES", QUE CON FECHA 28 DE MAYO DE 1991 SE DIRIGIO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION BAJA CALIFORNIA A LA CUAL LE SOLICITARON LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL DESARROLLO TURISTICO QUE NOS OCUPA; A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO NUMERO 118/91, QUE CON FECHA 7 DE JUNIO DE 1991, EXPIDIO DICHA DEPENDENCIA, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION; ESTE OFICIO TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

X.- DECLARAN "LOS DESARROLLADORES", QUE EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION SE PRESENTO ANTE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION BAJA CALIFORNIA, A DICHO PROYECTO CORRESPONDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE, EXPRESADA CON EL SELLO Y FIRMA DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE ESA DEPENDENCIA EN EL PLANO DE LA RED DE DISTRIBUCION, DICHA APROBACION FUE OTORGADA MEDIANTE OFICIO MC-059/92 CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 1992; DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL DESARROLLO TURISTICO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION CUARTA Y NO HABIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGANDOSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL EJECUTIVO" AUTORIZA A "LOS DESARROLLADORES" PARA QUE ESTOS LLEVEN A CABO EL DESARROLLO TURISTICO EN EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION SEGUNDA, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; QUEDANDO TAMBIEN AUTORIZADO BAJO LAS CONDICIONES QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLEZCAN, EL DESARROLLO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION CUARTA.

SEGUNDA.- EL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SE REALIZARA EN DOS ETAPAS Y SERA TIPO RESIDENCIAL TURISTICO AL CUAL SE LE DENOMINARA "VILLAS LAS CONCHAS", APROBANDO "EL EJECUTIVO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LOS DESARROLLADORES", Y QUE SE ANEXAN AL PRESENTE PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DERECHOS DEFIDEICOMISARIO NUMERO 9,990, VOLUMEN 150 QUE AMPARA LA SUPERFICIE DEL TERRENO SOBRE LA QUE SE DESARROLLARA LA PRIMERA ETAPA, BAJO EL No. 1.

B).- LICENCIA DE USO DE SUELO EMITIDA POR LA DIRECCION DE PLANEACION URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, BAJO EL No. 2.

C).- OFICIO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 3.

D).- OFICIO DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL No. 4.

E).- OFICIO DE APROBACION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL No. 5.

F).- OFICIOS DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, BAJO EL No. 6.

G).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACION, BAJO EL No. 7.

H).- PLANO DE LOCALIZACION A UNA ESCALA CONVENIENTE, BAJO EL No. 8.

II.- PLANOS DE POLIGONO DE LOS PREDIOS SOBRE LOS QUE SE DESARROLLARAN LAS DOS ETAPAS, BAJO EL No. 9.

J).- PLANO TOPOGRAFICO DE LOS POLIGONOS CON CURVAS DE NIVEL, BAJO EL No. 10.

K).- PLANO DE VIALIDADES, BAJO EL No. 11.

L).- PLANO MANZANERO, BAJO EL No. 12.

M).- PLANO DE LOTIFICACION, BAJO EL No. 13.

N).- PLANO DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 14.

O).- PLANO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BAJO EL No. 15.

P).- PLANO DE ELECTRIFICACION, BAJO EL No. 16.

Q).- PLANO DE RASANTES, BAJO EL No. 17.

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 91 FRACCION IV, 190 Y 70. TRANSITORIO DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LOS DESARROLLADORES" QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO NUMERO 13 A ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA DISTRIBUCION DEL SUELO DE LOS DOS PREDIOS MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN DOS ETAPAS RESPECTIVAMENTE, ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA, AREAS VENDIBLES Y DE DONACION, VIALIDAD, ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACION:

USOS DEL SUELO

I ETAPA

No DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No DE LOTES	SUPERFICIE VENDIBLE
1	5 AL 7	3	1,504.65 M2
2	8 AL 10	3	1,504.65 M2
3	11 AL 16	6	3,896.00 M2
TOTALES		12	6,905.30 M2

II ETAPA

No DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No DE LOTES	SUPERFICIE VENDIBLE
1	1 AL 4	4	2,100.00 M2
3	17 AL 21	5	2,450.00 M2
TOTALES		9	4,550.00 M2

RESUMEN DE USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE 11,455.30 M2.



AREA DE VIALIDAD	4,089.75 M2
AREA VERDE	271.07 M2.

AREA TOTAL.....15,816.12 M2.

TOTAL DE LOTES.....21

"LOS DESARROLLADORES" SE OBLIGAN A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMO QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS CUANDO EXISTAN MOTIVOS JUSTIFICADOS PARA ELLO, PREVIA AUTORIZACION DE "EL EJECUTIVO", POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 106 FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LOS DESARROLLADORES" SE OBLIGAN A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS PARA APERTURA DE CALLES, GUARNICIONES, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, Y NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA LAS DOS ETAPAS DEL PROYECTO

QUINTA.- "LOS DESARROLLADORES" SE OBLIGAN A INSERTAR EN EL CLAUSULADO DE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS O TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBREN CON RESPECTO A LOS LOTES DEL DESARROLLO TURISTICO QUE SE AUTORIZA, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA LOS ADQUIRIENTES :

1.- EL ADQUIRIENTE SE OBLIGA A CUBRIR POR SU CUENTA, Y A QUIEN CORRESPONDA EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION VIGENTE, EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO, BANQUETAS, PAVIMENTO, FOSAS SEPTICAS Y CUALQUIER OTRO SERVICIO PUBLICO QUE BENEFICIE LA PROPIEDAD QUE SE ADQUIERE, ASI COMO LOS DERECHOS POR CONEXION AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CUANDO DICHS SERVICIOS LE SEAN INSTALADOS.

2.- EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA SUPERFICIE DEL LOTE Y A DARLE UNICAMENTE EL USO RESIDENCIAL TURISTICO.

SEXTA.- "LOS DESARROLLADORES", SE OBLIGAN A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA, PARA LA PRIMERA ETAPA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOCE MESES A PARTIR DE LA REGULARIZACION DEL TRAMITE DE ADQUISICION DEL PREDIO CORRESPONDIENTE, PARA LA SEGUNDA ETAPA.

SEPTIMA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO "LOS DESARROLLADORES" NO TERMINAN LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DEBERAN NOTIFICARLO A "EL EJECUTIVO" A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, 190 Y 7o. TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

OCTAVA.- SI POR CUALQUIER CAUSA, LA REGULARIZACION DE LA CESION DE DERECHOS DE FIDEICOMISARIO A FAVOR DE "LOS DESARROLLADORES", DEL PREDIO MENCIONADO EN LA DECLARACION CUARTA, MISMO EN EL QUE SE PROYECTA LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO, NO SE LLEGARA A REALIZAR, SE PROCEDERA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EN LO QUE RESPECTA A LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE SE HUBIEREN CONSTRUIDO, SIN MENOSCABO DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICION APLICABLE.

NOVENA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140, 155 FRACCION II, 190 Y 7o TRANSITORIO DE LA LEY EN CONSULTA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LOS DESARROLLADORES" PUEDAN PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES QUE CONFORMAN LA PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO TURISTICO QUE NOS OCUPA, DEBERA RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y

ECOLOGIA, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA SI LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO HAN SIDO CUMPLIDAS, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS DECIMA TERCERA, DECIMA OCTAVA Y VIGESIMA QUINTA; Y QUE LAS OBRAS DE URBANIZACION HAN QUEDADO DEBIDAMENTE TERMINADAS, O BIEN, SI "LOS DESARROLLADORES" LE ACREDITAN PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MISMO COMO PENA CONVENCIONAL, QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS.

EN EL CUERPO DE LA POLIZA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERA EXPRESARSE TEXTUALMENTE QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS Y SOLO PODRA CANCELARSE LA FIANZA POR INSTRUCCIONES DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

DECIMA- LA AUTORIZACION A FAVOR DE "LOS DESARROLLADORES", PARA LA ENAJENACION DE LOS LOTES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SOLO PODRA OTORGARSE EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA ANTERIOR, SI LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DICTAMINA OFICIALMENTE, EN SU OPORTUNIDAD, QUE LA CESION DE DERECHOS DE FIDEICOMISARIO SOBRE EL PREDIO CORRESPONDIENTE YA HA SIDO REGULARIZADA A FAVOR DE "LOS DESARROLLADORES".

DECIMA PRIMERA- "LOS DESARROLLADORES" SE OBLIGAN A MANTENER Y A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS EN CADA ETAPA. ESTA OBLIGACION SERA CUMPLIDA POR CUENTA Y CARGO DE "LOS DESARROLLADORES" Y SUBSISTIRA HASTA QUE SE LEVANTEN SUS RESPECTIVAS "ACTAS DE RECEPCION" A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA- "LOS DESARROLLADORES" CEDEN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, LAS AREAS QUE OCUPAN LAS CALLES, Y UNA SUPERFICIE DE 271.07 METROS CUADRADOS DE AREA VERDE, QUE EQUIVALEN AL 2.36% DEL AREA TOTAL VENDIBLE. DICHAS AREAS TENDRAN SIEMPRE EL USO SEÑALADO EN EL PROYECTO Y POR NINGUN MOTIVO SE CAMBIARA EL DESTINO DE LOS MISMOS SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA TERCERA- "EL EJECUTIVO" CONVIENE EN PERMUTAR 928.00 METROS CUADRADOS, QUE CONCIERNEN AL 8% DEL AREA TOTAL VENDIBLE, Y QUE JUNTO CON EL AREA VERDE SEÑALADA EN LA CLAUSULA ANTERIOR POR LEY CORRESPONDEN AL AREA DE DONACION DE ESTE DESARROLLO, POR SU EQUIVALENTE EN EFECTIVO, MISMO QUE FUE CUANTIFICADO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA CON BASE EN EL AVALUO COMERCIAL N° TGE/DGC/03651 EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1992, RESULTANDO UN UN MONTO DE \$27'840,000.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, NO/00, M.N.), EL CUAL DEBERA SER LIQUIDADO O CONVENIDO PARA SU LIQUIDACION ANTE LA MISMA TESORERIA, POR "LOS DESARROLLADORES", PREVIO A LA AUTORIZACION QUE PARA ENAJENACION DE LOTES EMITA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.

EN CASO DE EXCEDER UN AÑO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO LA LIQUIDACION MENCIONADA DE DICHA CANTIDAD, ESTA SERA OPORTUNAMENTE ACTUALIZADA POR LA TESORERIA GENERAL DE ESTADO AL MOMENTO DE SU PAGO.

DECIMA CUARTA- CUANDO "LOS DESARROLLADORES" HAYAN CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, EN LOS TERMINOS ESPECIFICADOS PARA CADA ETAPA, DEBERAN DAR "AVISO DE TERMINACION" MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRAN A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.

EN EL AVISO DE TERMINACION, MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LOS DESARROLLADORES" DEBERAN ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

A).- ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION.

B).- ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA POR LO QUE SE REFIERE A

LA RED DE AGUA POTABLE DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, Y

C). ACTA DE RECEPCION DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURAS DE CALLES, GUARNICIONES, AREAS VERDES, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO.

DECIMA QUINTA.- CUANDO "LOS DESARROLLADORES" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PODRAN SOLICITAR POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA LA RECEPCION DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERAN ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE YA HA SIDO ENAJENADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LOS DESARROLLADORES" HAYAN CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLAUSULAS DECIMA CUARTA Y DECIMA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL EJECUTIVO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, LA "ACTA DE RECEPCION" CORRESPONDIENTE A CADA ETAPA, RELATIVA A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA SECRETARIA MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS, A LO QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "LOS DESARROLLADORES", A FIN DE QUE ESTOS PUEDAN HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA SEPTIMA.- "LOS DESARROLLADORES" SE COMPROMETEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 143 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LOS DESARROLLADORES" DEBERAN OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION, SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACION SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 95, 190 Y 7o. TRANSITORIO DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA Y 219,289 Y 326 DE LA LEY DE HACIENDA EN EL ESTADO, "LOS DESARROLLADORES" DEBERAN CUBRIR A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE: \$ 1'290,313.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE PAGOS DE DERECHOS A LA SUBDIVISION DEL PREDIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO TURISTICO QUE SE AUTORIZA CONFORME A LA SIGUIENTE:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	TARIFA	PRESUPUESTO	IMPORTE
326-II-1	TRABAJOS DE REVISION DE DOCUMENTACION Y AUTORIZACION DEL DESARROLLO	2 AL MILLAR S/PPTO. DE URBANIZACION	206'449,875	412,900
326-III-2	DERECHOS POR SUPERVISION DE URBANIZACION	3 AL MILLAR S/PPTO. DE URBANIZACION	206'449,875	619,350
			SUMA:	\$ 1'032,250
219	PARA SOSTENIMIENTO UNI SON.	10%	1'032,250	103,225
289	PARA RENTA DE			

PROGRESO Y BIENESTAR.	15%	1'032,250	154,833

		SUMA: \$	258,063
		TOTAL A PAGAR \$	1'290,313

SON: (UN MILLON, DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)

"EL EJECUTIVO" NO PODRA OTORGAR A "LOS DESARROLLADORES" LA AUTORIZACION DE VENTA DE LOTES, SI NO SE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DECIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO" PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION ESPECIFICADAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, PUDIENDO HACERLE A "LOS DESARROLLADORES" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES O, INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VIGESIMA.- "LOS DESARROLLADORES" SE OBLIGAN A DAR AVISO POR ESCRITO A "EL EJECUTIVO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL DESARROLLO TURISTICO.

VIGESIMA.PRIMERA.- "LOS DESARROLLADORES" SE OBLIGAN A PAGAR AL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE LOS DERECHOS DE CONEXION POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, AL INICIARSE EN EL DESARROLLO CUALQUIER TIPO DE TRABAJO DE URBANIZACION O CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LOS DESARROLLADORES" ACEPTAN QUE DE NO EFECTUAR OPORTUNAMENTE EL PAGO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, SUSPENDERA LAS OBRAS Y SOLO SE REANUDARAN CUANDO SE HAYAN CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASI LO MANIFIESTE POR ESCRITO EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.

VIGESIMA TERCERA.- ASI MISMO, "LOS DESARROLLADORES" SE OBLIGAN A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 154, EN RELACION CON EL 190 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES QUE SE AUTORIZAN MEDIANTE ESTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE ATRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA "EL EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA. SI DENTRO DEL DESARROLLO TURISTICO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES, DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, NO OTORGARA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO" NO PODRA OTORGAR A "LOS DESARROLLADORES" AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES DEL DESARROLLO TURISTICO QUE SE AUTORIZA, EN LAS RESPECTIVAS ETAPAS EN QUE SE DESARROLLARA, SI ESTA NO LE ACREDITA POR CUALQUIER MEDIO LEGAL HABER CONCLUIDO SATISFACTORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION ESPECIFICADAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, O HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO Y A SATISFACCION DE ESA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES CUYO IMPORTE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, MAS UN 50% DEL MISMO, CONFORME LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS NOVENA Y DECIMA DEL CONVENIO QUE NOS OCUPA.

VIGESIMA QUINTA. EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 137, 138, 190 Y 7o. TRANSITORIO DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LOS DESARROLLADORES" SE OBLIGAN A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y A INSCRIBIRLO EN

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTA PLENAMENTE LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA SEXTA. EN CASO DE QUE "LOS DESARROLLADORES" INCUMPLAN UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, "EL EJECUTIVO" PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA SEPTIMA. EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LOS DESARROLLADORES" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA ANTERIOR, "EL EJECUTIVO" Y "LOS DESARROLLADORES" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO O COMPETENCIA QUE POR DOMICILIO U OTRA CAUSA SEA APLICABLE, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIDA, APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

POR "EL EJECUTIVO"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGIA

ARO. IGNACIO CARRERA FERNANDEZ

POR "LOS DESARROLLADORES"

ING. JOSE GALVAN JUAREZ

LINDA SUSANA SANCHEZ CORDERO
DE GALVAN

CONVENIO DE AUTORIZACION No. 10-132-92 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "LAS PRADERAS" V SECCION DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. ARQ. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, que es propietario de una porción de terreno con superficie de 24,777.33 M2, según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 25,724 Vol. 884, pasada ante la fe del C. LIC. RENE MARTINEZ DE CASTRO ORCI, Notario Público No. 36, con Residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 189,590 de la sección I, volumen 333 el día 24 de Diciembre de 1992. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravamenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 1 y 2 respectivamente.

TERCERA.- Continúa declarando el C. ARQ. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 75.59 Mts. Con canal de irrigación de Villa de Seris, Calle de por medio.

AL SUR: EN 57.8517 Mts. Con Calle

AL ESTE: EN 363.1154 Mts. Con Fraccionamiento Las praderas

AL OESTE: EN 378.9712 Mts. Con propiedad del Ayuntamiento de Hermosillo.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 24,777.35 M2 según se describe gráficamente en el plano No. 11 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- Declara " LA FRACCIONADORA ", se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al Sur del Canal Villa de Seris y al Poniente del Fraccionamiento Las Praderas Primera Etapa.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. FRA/4736/91 que con fecha 06 de Marzo de 1991 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Habitacional, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

QUINTA.- Así mismo declara " LA FRACCIONADORA ", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 20 de Octubre de 1992 y mediante Oficio No. CO-92-0658, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar los servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

La conexión a la Red de Agua Potable deberá realizarse al línea de 8" de diámetro existente por la Calle San Marcos; deberá construir una línea de 6" de diámetro por la Avenida San Felipe entre la Calle San Marcos y Calle Las Praderas.

La conexión a la Red de Alcantarillado Sanitario deberá realizarse al subcolector de Las Praderas I de 25 cm de diámetro que pasa por el costado del canal de Villa de Seris.

Así mismo se deberá incluir como parte de las instalaciones Hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un depósito elevado con capacidad igual o mayor a 1000 litros.

SEXTA.- También declara " LA FRACCIONADORA " que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hoy Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento, motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-2485-91 de fecha 16 de Julio de 1991, y que también se anexa a este Convenio.

SEPTIMA.- Continúa declarando " LA FRACCIONADORA " que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas hoy Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. VPR/1943/92 del cual se anexa copia, que con fecha 12 de Noviembre de 1992 expidió la propia Dirección.

OCTAVA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen

gráficamente en los planos 17 y 18, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-5123-92 de fecha 01 de DICIEMBRE DE 1992 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrando los correctos en su aspecto técnico.

NOVENA.- Así mismo declara " LA FRACCIONADORA " que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 19 y 20 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-0026/93 de fecha 08 de Enero de 1993 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refiere las declaraciones segunda y tercera y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes :

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones segunda y tercera, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Habitacional denominado "Las Praderas" V Sección y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 25724 mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 1.
- b).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 2.
- c).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 3.
- d).- Oficio No. 10-92-0658 emitido por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, bajo el No. 4.

- e).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano hoy Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad bajo el No. 7.
- h).- Dictamen de congruencia emitido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hoy Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 8.
- i).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 9.
- j).- Plano de Localización, bajo el No. 10.
- k).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 11.
- l).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 12.
- m).- Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 13.
- n).- Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 14.
- o).- Plano de Ejes, bajo el No. 15.
- p).- Plano de Vialidad, bajo el No. 16.
- q).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 17.
- r).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 18.
- s).- Plano de Electrificación, bajo el No. 19.
- t).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 20.
- u).- Plano de Detalles, bajo el No. 21.
- v).- Plano de Rasantes, bajo el No. 22.
- w).- Plano de Parque - Jardín, bajo el No. 23.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por " LA FRACCIONADORA " y que consta gráficamente en el anexo No.13 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto seran de superficie variable, asentandose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, Área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

Relación de Manzanas, Lotes y Areas:

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION (EQUIP. URBANO; PARQUE Y JARDIN)
I	1-18	18	2,486.80	
II	1-18	18	2,285.295	
III	1	1		1,038.544
IV	1-23	23	3,062.231	
V	1-16	16	1,978.084	
VI	1-14	14	1,875.648	
VII	1-14	14	1,798.28	
VIII	1-7	7	1,183.417	

// 110	14,669.725	1,038.544
--------	------------	-----------

CUADRO DE USOS DE SUELO

AREA VENDIBLE	14,669.755	M2
AREA DE DONACION EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE	1,038.544	M2
AREA DE AFECTACION DERECHO DE VIA C.F.E.	2,225.841	M2
AREA DE VIALIDAD	6,843.187	M2
AREA TOTAL	24,777.327	M2

NUMEROS DE LOTES: 110

El "H. AYUNTAMIENTO" y la "FRACCIONADORA", convienen permutar el área faltante para equitamiento urbano con superficie de 721.83 M2, por el equipamiento de las áreas de donación del fraccionamiento "LAS PRADERAS" I sección con superficie de 2,076.98 M2 y el área de donación del fraccionamiento en cuestión.

"LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorización del " H. AYUNTAMIENTO " otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre,



atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula inmediata anterior, " LA FRACCIONADORA " se obliga a equipar también por su cuenta las áreas previstas como Parque - Jardín de el lote ubicado en la manzana III, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 23 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte " LA FRACCIONADORA " se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirientes se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque - Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a dar aviso al " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, " LA FRACCIONADORA " no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al " H. AYUNTAMIENTO " a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, quien solo podrá otorgarla.

- 1).- Si " LA FRACCIONADORA " presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula décima novena cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula cuarta o bien, si " LA FRACCIONADORA " le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, tomando en cuenta precios actualizados mas un 50 % (cincuenta por ciento) del mismo y que servira para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el termino de la garantía concluire hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA.- Asi mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el " H. AYUNTAMIENTO ". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula segunda del presente Convenio, La Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el " ACTA DE RECEPCION " a que se refiere la Cláusula décima cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos :

- a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.
- b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación



- c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Guarniciones tipo "L", Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de Luminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al " H. AYUNTAMIENTO " la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado, edificado y habitado cuando menos el 80 % (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas décima segunda y décima tercera, de este instrumento, el " H. AYUNTAMIENTO " expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, la correspondiente " ACTA DE RECEPCION " de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras, a las que deberá citar previamente a " LA FRACCIONADORA " a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- " LA FRACCIONADORA " se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto " LA FRACCIONADORA " deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de un año, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5 % de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el " ACTA DE RECEPCION " correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe un lote ubicado en la manzana III con superficie de 1,038.544 M2 para Equipamiento Urbano y parque-jardín, así mismo el " H. AYUNTAMIENTO " Y " LA FRACCIONADORA " convienen en permutar el área faltante para equipamiento urbano

con superficie de 721.83 M2 por el equipamiento de las áreas de donación del Fraccionamiento " LAS PRADERAS " I Sección con superficie de 2,076.98 M2 y el área de donación del Fraccionamiento en cuestión, con juegos infantiles, bancas, andadores suministro y plantación de árboles, banquetas, lámparas de alumbrado, bebederos, incluyendo las áreas de afectación por las líneas de alta tensión de Comisión Federal de Electricidad en ambos Fraccionamientos. Haciéndose la observación que deberá de proveer de árboles al conjunto habitacional tomando como base un árbol por cada vivienda y se requiere de instalaciones especiales necesarias para el acceso y desplazamiento de personas discapacitadas al fraccionamiento en mención, según plano anexo.

Asi mismo " LA FRACCIONADORA " cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del " H. AYUNTAMIENTO " y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el " H. AYUNTAMIENTO " cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N\$ 6,303.45 SON: (SIES MIL TRESCIENTOS TRES NUEVOS PESOS 45/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	
			OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I Por revisión de Documentación	0.0005	N\$ 1'200,658	N\$ 600.33
	II Elaboración de convenio Autorización	0.0005	N\$ 1'200,658	N\$ 600.33
	III Por Supervisión de Obra de Urbanización	0.0025	N\$ 1'200,658	N\$ 3,001.65
			Sub-total	N\$ 4,202.31

I FRACCION D)

5% Para Obras de Interés General	N\$ 210.12
20% Para Asistencia Social	N\$ 840.46
15% Para Fomento, Deportivo	N\$ 630.35



10% Para Mejoramiento de los
Servicios Públicos.

N\$ 420.23

Total

N\$ 6,303.45

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vaya a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad y del comercio del distrito judicial correspondiente, afin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula décima sexta, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no sera sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Asi mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podra declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de incorformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podra resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 12 días del mes de Enero de 1993.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO,
SONORA

LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ



EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

MARIA DEL CARMEN CALLES B.

Ayuntamiento de Hermosillo
Estado de Sonora
Sede. del H. Ayuntamiento

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

C. ING. VERNON DÍAZ RUÍZ



SINDICO MUNICIPAL

C. LIC VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Dirección Genl. de Planeación
y Desarrollo Urbano

" POR LA FRACCIONADORA "

C. ARQ. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

REGLAMENTO Interno del Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural Guaymas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CARLOS HANK GONZALEZ, Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 14, 16 y tercero transitorio de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural y 5a fracción XXIII, del Reglamento Interior de esta dependencia, expido el siguiente

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "GUAYMAS"

CAPITULO I

Disposiciones generales

ARTICULO 1o. El presente reglamento tiene por objeto regular en los términos del artículo 16 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, el funcionamiento del comité directivo del Distrito de Desarrollo Rural "Guaymas", distrito que fue establecido mediante acuerdo del ciudadano Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de fecha 21 de julio de 1988, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de agosto de 1988.

ARTICULO 2o.- Para los efectos de este reglamento, se denominará al Distrito de Desarrollo Rural "Guaymas", "El Distrito", a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, "La Secretaría", y a la Ley de Distrito de Desarrollo Rural, "La Ley".

ARTICULO 3o.- El comité directivo de "El Distrito", tiene las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley y se regula por lo dispuesto en el capítulo II del presente ordenamiento

ARTICULO 4o.- El comité directivo de "El Distrito", cuenta, en los términos del artículo 20 de "La Ley", con un comité técnico, mismo que es responsable de las funciones que le atribuye el artículo 22 de "La Ley" y que se regula en el capítulo III de este reglamento

ARTICULO 5o.- Del comité técnico a que se refiere el artículo anterior, dependen, de conformidad con el artículo 23 de "La Ley", los subcomités por especialidad que se prevén en el capítulo IV del presente instrumento.

CAPITULO II

Del Comité Directivo

ARTICULO 6o.- El comité directivo se integra con:

- I.- Un presidente, que es el secretario de

de Sonora;

- II.- Un vocal ejecutivo, que es el delegado de "La Secretaría", en el estado de Sonora;

- III.- Tres vocales secretarios que son:

- 1.- El delegado en el estado de Sonora, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;

- 2.- El delegado en el estado de Sonora, de la Secretaría de la Reforma Agraria;

- 3.- El delegado en el estado de Sonora, de la Secretaría de Pesca;

- IV.- Veintiún vocales, que son:

- 1.- El director de asuntos rurales del Honorable Ayuntamiento de Guaymas;

- 2.- El director de asuntos rurales del Honorable Ayuntamiento de Empalme;

- 3.- El gerente de Fertilizantes Mexicanos, S.A.;

- 4.- El supervisor portuario de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares;

- 5.- El gerente regional del Sistema Banrural;

- 6.- El presidente del Centro Bancario de Guaymas;

- 7.- El gerente estatal de Agroasemex, S.A.;

- 8.- El agente del Fideicomiso Instituido con Relación a la Agricultura Guaymas-Empalme;

- 9.- El delegado en el estado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos como representante del coordinador de la Comisión Nacional de Alimentación;

- 10.- El ingeniero en jefe de operación y conservación del Distrito de Riego Guaymas;

- 11.- El jefe del campo experimental del Valle del Yaqui, dependiente del Centro de Investigaciones Forestales y Agropecuarias del estado de Sonora;

- 12.- El gerente estatal del Fideicomiso de Infraestructura Rural y Riesgo Compartido;

- 13.- El coordinador del Programa Nacional de Solidaridad en el municipio de Guaymas;

- 14.- El coordinador del Programa Nacional de Solidaridad en el municipio de Empalme;

- 15.- El gerente de la Productora Nacional de Semillas de Hermosillo;
- 16.- El secretario general del comité municipal campesino de Guaymas de la Confederación Nacional Campesina;
- 17.- El secretario general del comité municipal campesino de Empalme de la Confederación Nacional Campesina;
- 18.- El presidente de la Asociación municipal de la Pequeña Propiedad;
- 19.- El coordinador de los colonos del Valle de Guaymas;
- 20.- El presidente de la Unión de Crédito Agropecuario del Valle de Guaymas-Empalme, y
- 21.- El coordinador técnico de la Secretaría de Fomento Agrícola del gobierno del estado en los municipios de Guaymas-Empalme.

ARTICULO 7o.- Por cada integrante titular, se nombrará un suplente, el cual tendrá el nivel adecuado para tomar decisiones en ausencia del titular.

ARTICULO 8o.- Son atribuciones del presidente del comité directivo:

- I.- Presidir las sesiones del comité;
- II.- Autorizar el orden del día, así como aprobar las actas que se deriven de las mismas;
- III.- Fomentar y coordinar la participación de los integrantes del comité en la discusión y dirección de los asuntos que estén tratando;
- IV.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- V.- Aprobar los informes que el comité técnico rinda periódicamente a otras instancias;
- VI.- Proponer los cambios que estime pertinentes a la estructura, integración y funcionamiento del comité;
- VII.- Coordinar las acciones de los integrantes del comité, asegurando mecanismos de concertación, evaluando su participación en tiempo y forma;
- VIII.- Formular y presentar en enero de cada año, para la aprobación del comité, el programa anual de trabajo correspondiente;
- IX.- Invitar a participar en las reuniones del comité, cuando el caso lo requiera, a representantes de las dependencias, instituciones, organismos y paraestatales relacionados con los asuntos a tratar, personas que contarán con voz, pero sin

voto; y

- X.- Las demás que le asignen otras disposiciones legales o administrativas sobre la materia.

ARTICULO 9o.- Son atribuciones del vocal ejecutivo del comité directivo:

- I.- Convocar por instrucciones del presidente del comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano;
- II.- Formular los órdenes del día y las actas de las sesiones del comité;
- III.- Registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del comité, verificando si existe quórum para sesionar;
- IV.- Obtener las firmas de los participantes de la sesión, en las actas que se formulen;
- V.- Llevar cronológicamente y mantener actualizada la glosa de las actas de las sesiones del comité directivo;
- VI.- Auxiliar al presidente del comité en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del comité;
- VII.- Representar al comité ante autoridades y particulares;
- VIII.- Señalar las políticas y directrices para que el programa distrital se formule en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Modernización del Campo, y
- IX.- Recibir y encauzar las propuestas del comité técnico.

ARTICULO 10.- Son atribuciones de los vocales secretarios del comité directivo:

- I.- Representar al comité directivo, conjuntamente con el vocal ejecutivo;
- II.- Emitir las resoluciones sobre los asuntos que se presenten ante el comité directivo y que corresponda al ámbito de competencia de las atribuciones de las dependencias que representan; y
- III.- Atender y gestionar ante su dependencia, los asuntos que le solicite el comité directivo, por tratarse de competencia propia, así como informar de las resoluciones dictadas sobre el particular.

ARTICULO 11.- Son atribuciones de los vocales del comité directivo:

- A).- Del sector oficial.
 - I.- Presentar los programas y presupuestos que den respuesta a los planteamientos de producción y desarrollo rural de "El Distrito";
 - II.- Atender los planteamientos que correspondan a la dependencia que representan y emitir las resoluciones sobre



los asuntos que se presenten ante el comité directivo, en el ámbito de su competencia;

- III.- Recibir y gestionar ante la dependencia que representan, los asuntos que le solicite el comité directivo y que le corresponda conocer; y
- IV.- Cumplir con los acuerdos del comité directivo, que le correspondan de acuerdo a las atribuciones de la dependencia que representan.

B).- Del sector social y privado.

- I.- Proponer al comité directivo, las medidas que estime pertinentes, para el mejor aprovechamiento, manejo y utilización de los recursos disponibles;
- II.- Proponer alternativas de solución al comité directivo, sobre las necesidades de sus representados, para su análisis y aprobación, en su caso;
- III.- Informar a sus representados de los programas y acuerdos del comité; y
- IV.- Promover el cumplimiento de los acuerdos del comité directivo, ante sus representados.

ARTICULO 12.- Las sesiones del comité directivo, serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán dentro de la circunscripción territorial de "El Distrito", en el lugar que se determine en la convocatoria que para tal efecto se expida.

ARTICULO 13.- Las sesiones ordinarias serán bimestrales y se realizarán el último viernes de cada dos meses.

ARTICULO 14.- Las sesiones extraordinarias se realizarán, previa convocatoria, cuando asuntos urgentes así lo requieran.

ARTICULO 15.- Las convocatorias para las sesiones, se entregarán a los integrantes del comité directivo, personalmente, consignándose la sede, fecha y hora de la misma, así como el orden del día a tratar. Las convocatorias para las sesiones extraordinarias, se entregarán con tres días hábiles de anticipación y para las ordinarias con cinco días hábiles.

ARTICULO 16.- Para que el comité directivo sesione, deberá estar legalmente constituido, considerándose así cuando esté presente el 50% más uno de los representantes titulares o suplentes en funciones.

ARTICULO 17.- En las sesiones ordinarias, se tratarán exclusivamente los puntos expresos que contenga el orden del día, entre los cuales deberán comprenderse los siguientes:

- I.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. Cuando se proponga tratar asuntos de interés general no comprendidos en el orden del día, se consultará a la sesión y en caso de

aceptación, se tratarán después del último punto listado;

- II.- Lectura del acta de la última sesión ordinaria y/o extraordinaria, en su caso, que se hubiere celebrado, discusión y aprobación o aclaraciones, en su caso;
- III.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior;
- IV.- Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del informe de la Jefatura del Distrito de Desarrollo Rural;
- V.- Lectura, revisión, discusión y aprobación, en su caso, de los informes del comité técnico y de los subcomités por especialidad, sobre los proyectos e iniciativas que sean presentados y el plan general de actividades que se proyecte desarrollar; y
- VI.- Asuntos generales.

ARTICULO 18.- En las sesiones extraordinarias se tratarán exclusivamente los asuntos expresos que contenga el orden del día.

ARTICULO 19.- Para el trámite de los asuntos se designará un ponente, quien leerá el proyecto, proposición o estudio que se hubiere realizado o el dictamen, que en su caso, haya elaborado el comité técnico.

ARTICULO 20.- Cumplido lo señalado en el artículo anterior, el vocal ejecutivo elaborará una lista de los miembros que pidan la palabra, quienes hablarán en el orden de registro.

ARTICULO 21.- Los proyectos, proposiciones o estudios se podrán discutir en lo general, es decir, en conjunto, o en lo particular, cada una de sus partes, si así lo amerita el caso.

ARTICULO 22.- Las intervenciones deberán ser concretas y circunscribirse al punto que esté a discusión, sin que puedan exceder de diez minutos en un mismo turno.

Quien tenga uso de la palabra no deberá ser interrumpido durante su intervención, a menos que se trate de alguna explicación pertinente; pero en este caso, sólo será permitida la interrupción con autorización del expositor. No habrá lugar a intervenciones en forma de diálogo.

ARTICULO 23.- Considerado y declarado por el presidente del comité directivo un asunto discutido, se procederá, si así lo amerita la naturaleza del asunto de que se trate, a someterlo a resolución del comité directivo.

ARTICULO 24.- En caso de que sea pertinente someter a votación algún asunto, deberán observarse las siguientes reglas:

- I.- La votación será económica; y
- II.- La votación se decidirá por mayoría absoluta, es decir, de la mitad más uno de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente del comité directivo tendrá voto de calidad.

ARTICULO 25.- Una vez efectuada la votación, el vocal ejecutivo asentará el resultado en el acta correspondiente.

ARTICULO 26.- En caso de aprobación del asunto discutido, el presidente del comité directivo adoptará o instruirá, en su caso, al vocal ejecutivo, las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la resolución adoptada (los asuntos aprobados por el comité directivo, se publicarán de inmediato en la prensa local).

ARTICULO 27.- Cada cuatro meses, el comité directivo elaborará informes globales que muestren el grado de avance en la ejecución de acciones derivadas de la operación propia del comité directivo, así como del comité técnico y subcomités por especialidad, con el fin de evaluar su funcionamiento y, en su caso, tomar las acciones preventivas o correctivas que procedan.

CAPITULO III

Del comité técnico

ARTICULO 28.- El comité técnico se integra con

- I.- Un presidente, que es el jefe de "El Distrito" nombrado por "La Secretaría";
- II.- Un secretario, que es el jefe de la Promotoría de la Secretaría de la Reforma Agraria;
- III.- Once vocales, que son los representantes acreditados de las siguientes dependencias y entidades:
 - 1.- El delegado en el estado de la Secretaría de Pesca;
 - 2.- El gerente regional del Sistema Banrural;
 - 3.- El subgerente de operación y siniestros de Agroasemex, S.A.;
 - 4.- El gerente regional de Fertilizantes Mexicanos, S.A.;
 - 5.- El subdelegado territorial de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares;
 - 6.- El agente del Fideicomiso Instituido con Relacion a la Agricultura;
 - 7.- El ingeniero en jefe de operación y conservación del Distrito de Riego Guaymas;
 - 8.- El coordinador del Centro de Investigaciones Forestales y Agropecuarias del estado de Sonora en los municipios de Guaymas y Empalme;
 - 9.- El gerente del Fideicomiso de Infraestructura Rural y Riesgo Compartido;
 - 10 El gerente de la Productora Nacional

de Semillas; y

11.- El coordinador técnico de la Secretaría de Fomento Agrícola del gobierno del estado de Sonora.

ARTICULO 29.- Por cada integrante titular, se nombrará un suplente.

ARTICULO 30.- Son atribuciones del presidente del comité técnico:

- I.- Presidir las sesiones del comité técnico;
- II.- Formular el programa anual de trabajo del comité técnico y presentarlo para la aprobación del comité directivo;
- III.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- IV.- Dar a conocer a los miembros del comité las responsabilidades y funciones en su relación con este cuerpo colegiado;
- V.- Dirigir y coordinar la participación de los integrantes del comité técnico y de los subcomités por especialidad
- VI.- Presentar al comité directivo los estudios y propuestas que realicen los subcomités por especialidad, así como informar los avances de los programas que estén en ejecución; y
- VII.- Coordinar los estudios que realicen los subcomités por especialidad, que permitan la integración y congruencia de programas de producción, fomento y comercialización agropecuaria, forestal, de acuacultura y agroindustriales; de asistencia técnica, organización, capacitación, investigación, transferencia de tecnología, de crédito y aseguramiento y de construcción y operación de obras de infraestructura rural, etc.

ARTICULO 31.- Son atribuciones del secretario del comité técnico:

- I.- Expedir por instrucciones del comité, las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias de comité, sa de las actas de las sesiones del comité técnico;
- VI.- Auxiliar al presidente del comité técnico en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del comité; y
- VII.- Asesorar técnicamente dentro del ámbito de su competencia, sobre todos los asuntos que corresponda atender al comité y subcomités.

ARTICULO 32.- Son atribuciones de los vocales del comité técnico:

- I.- Participar en el análisis y elaboración de propuestas de los trabajos y estudios técnicos que realicen por sí o por encargo del comité directivo;
- II.- Emitir opinión y posición de la dependencia o entidad que representan



respecto de las propuestas de programas de producción y fomento agrícolas, pecuarios y forestales que se planteen en el seno del comité;

- III.- Cumplir y promover el cumplimiento de los acuerdos del comité técnico, que le correspondan de acuerdo a las atribuciones de la dependencia y organización que representan.

ARTICULO 33.- En relación con el fomento de las sesiones del comité técnico, son aplicables los artículos 13 al 26 inclusive, del presente reglamento, con la siguiente salvedad:

- I.- Las sesiones ordinarias serán bimestrales, celebrándose el segundo viernes de cada dos meses.

ARTICULO 34.- El comité técnico presentará mensualmente al comité directivo, informes relativos a lo desarrollado por el propio comité técnico y los subcomités por especialidad, destacando los avances logrados.

CAPITULO IV

Subcomités por especialidad

ARTICULO 35.- El comité técnico determinará la creación de los subcomités por especialidad que considere necesarios.

ARTICULO 36.- Los subcomités por especialidad tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- I.- Ser un órgano para el análisis, estudio y proposición de soluciones sobre los asuntos específicos que les competan y los encomendados por el comité técnico y por el comité directivo;
- II.- Elaborar los programas necesarios para cumplir con su objetivo y someterlos a consideración del comité técnico; y
- III.- Estudiar y emitir el dictamen correspondiente sobre los asuntos que se les hubieren encomendado.

ARTICULO 37.- Los subcomités por especialidades contarán con un presidente, un secretario y los demás integrantes que se estime conveniente.

ARTICULO 38.- Por cada integrante titular, se nombrará un suplente.

ARTICULO 39.- Serán atribuciones de los presidentes de los subcomités por especialidad:

- I.- Presidir las sesiones de los subcomités por especialidad;
- II.- Formular el programa de trabajo del subcomité por especialidad respectivo y presentarlo para la aprobación del comité técnico;
- III.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados;

IV.- Dirigir y coordinar la participación de los integrantes del subcomité por especialidad respectivo; y

V.- Presentar al comité técnico los estudios y propuestas que se le encarguen.

ARTICULO 40.- Serán atribuciones de los secretarios de los subcomités por especialidad:

- I.- Expedir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité;
- II.- Formular los órdenes del día y las actas de las sesiones;
- III.- Registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del subcomité de que se trate, verificando si existe quórum para sesionar;
- IV.- Obtener las firmas de los participantes de la sesión, en las actas que se formulen;
- V.- Llevar cronológicamente y mantener actualizada la glosa de las actas de las sesiones del subcomité en cuestión;
- VI.- Auxiliar al presidente del subcomité en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos; y
- VII.- Asesorar técnicamente dentro del ámbito de su competencia, sobre todos los asuntos que corresponda atender al subcomité por especialidad al que pertenezcan.

ARTICULO 41.- Serán atribuciones de los integrantes de los subcomités por especialidad, participar en el análisis y elaboración de propuestas de los trabajos y estudios técnicos que se les encomienden.

ARTICULO 42.- En relación con el funcionamiento de las sesiones de los subcomités por especialidad, son aplicables los artículos 13 al 26 inclusive, del presente reglamento, con la siguiente salvedad:

- I.- Las sesiones ordinarias serán los días que al mes se determine internamente en cada subcomité.

ARTICULO 43.- Cada subcomité por especialidad presentará mensualmente al comité técnico, informes relativos a lo que se ha desarrollado, destacando los avances logrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de los diez días hábiles siguientes de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado de Sonora.

SEGUNDO.- Cualquier modificación a este reglamento, deberá hacerse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Carlos Hank González.- Rúbrica.

Guillermo Colín Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con fundamento en el artículo 90., fracción VIII del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal,

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No.1, DE FECHA LUNES 1 DE FEBRERO DE 1993, TOMO CDLXXIII)

CERTIFICA

Que la presente, es una reproducción fiel y exacta de su original, el cual tuve a la vista, mismo que consta, de veintidós fojas útiles, y que obra en el expediente respectivo.

Para constancia y para los efectos a que haya lugar, expido la presente en la Ciudad de México, Distrito Federal a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Conste.- Rúbrica.

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. PEDRO CASTRO SALAZAR.- EN EL EXPEDIENTE 754/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA CONTESTAR LA DEMANDA o HACER PAGO DE: \$64'000,000.00 (SESENTA y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, y NO VERIFICANDO DICHO PAGO, SEÑALEN PARA EMBARGO BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN PARA CUBRIR EL ADEUDO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, EL ACTOR HARA EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO; ASIMISMO, PARA QUE EN MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO -ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN EN ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA
RUBRICA

A361 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1153/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA ABEL ZEPEDA ARIAS y MARIA DIAZ DE ZEPEDA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, UBICADO ENTRE AVENIDA SERDAN y CALLE PRIVADA, CASA - NUMERO 2; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS:

NORTE, 21.90 METROS CON CALLE PRIVADA; SUR, 22.05 METROS CON ELENA LUISA BAZAN DE YEPÍZ; ESTE, 21.20 METROS CON CALLE 9; OESTE, 22.95 METROS CON BLANCA ELMA TOLEDO DE GONZALEZ. POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA. DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE MARZO AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES.

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 2 DE 1993
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A363 13 14 15

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 805/91, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S. A., CONTRA ALFONSO AVILA TAMAYO. SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 29 DE MARZO DE 1993, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 40 MANZANA IV, CUARTEL FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.000 METROS CUADRADOS CON CALLE ROBERTO ASTIAZARAN; AL SUR EN 7.000 METROS CUADRADOS CON LOTE 9; AL ESTE EN 17.000 METROS CUADRADOS CON LOTE 41; y AL OESTE EN 17.000 METROS CUADRADOS CON LOTE 39. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$84,190.00 (OCHENTA y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 26 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A364 13 14 15

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 2956/91, EJECUTIVO MERCANTIL, - SATELITE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., VS., JOSE FERMIN GRANILLO PERALTA. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS, MARZO 12, 1993, LOCAL JUZGADO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, DE: VEHICULO - VOLKSWAGEN JETTA, STANDARD, 4 PUERTAS, BORGONA METALICO, 1991, MOTOR NW059999, CHASIS 1GM M-609278. SIRVE BASE REMATE SUMA DE: N\$27,000.00 (VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES PRECIO BASE. CONVOQUESE POSTORES. PUBLICACIONES TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 3 DE 1993

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. JULIAN LEOS LARA

A342 13 14 15 RUBRICA

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 2520/91, EJECUTIVO MERCANTIL, - BANCA SERFIN, S.N.C., HOY, S.A., VS., ISSAC(SIC) OLMOS YOCUPICIO. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS MARZO 11, 1993, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA - ALMONEDA, LOCAL JUZGADO, DE: LOTE Y CONSTRUCCION 30, MANZANA 22, FRACCION CUARTEL CAMINO REAL ORIENTE, 180 METROS CUADRADOS; QUE COLINDA: AL NORTE EN 9 METROS CON LOTE 22; AL SUR EN 9 METROS CON AVENIDA NAVOJOA; AL ESTE EN 20 METROS CON LOTE 2; AL OESTE EN 20 METROS CON LOTE 4. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE HERMOSILLO, SONORA, NUMERO 140868, VOLUMEN - 251, SECCION 1. SIRVE BASE REMATE SUMA DE: N\$91,345.00 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). - POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE. CONVOQUESE POSTORES. PUBLICACIONES TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 3 DE 1993

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. JULIAN LEOS LARA

RUBRICA

A343 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 347/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA SOCIEDAD - COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA "GUAYMENSE", S.C.L., ORDENOSE SACAR REMATE, - SIGUIENTES BIENES: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION, UBICADO EN COLONIA EL RASTRO, SUPERFICIE 878.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 44.00 METROS CON CALLE; AL SUR 26.00 METROS y 12.30 METROS CON ARMANDO RUBIO y OTRO; AL ESTE 15.50 METROS y 15.00 METROS CON EL VENDEDOR; AL OESTE 15.00

METROS y 16.00 METROS CON CALLEJON y ARMANDO RUBIO.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN COLONIA EL RASTRO, SUPERFICIE 399.36 - METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 26.00 METROS CON ERNESTO DAVIS; AL SUR 26.00 METROS CON SILVESTRE MEZA AL ESTE 15.00 METROS CON ERNESTO DAVIS; AL OESTE 15.72 METROS CON CALLEJON. VALOR DE LOS DOS INMUEBLES Y CONSTRUCCION (BODEGA Y TEJABAN) N\$55,046.50 (SON: CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.). - LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO CALLE 20 SUR, ZONA FEDERAL, SUPERFICIE 401.40 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 47.80 METROS CON RESTO DE CONCESION; AL SUR 44.20 METROS CON COOP. "PUNTA BAJA", S.C.L.; AL ESTE 06.75 METROS CON BAHIA DE GUAYMAS; AL OESTE 11.40 METROS CON CALLE 20. VALOR DEL INMUEBLE Y CONSTRUCCION, N\$377,260.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SERA POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES QUE - CUBRAN IMPORTE AVALUO PERICIAL DE CADA BIEN INMUEBLE. DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS DE FEBRERO AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 3 DE 1993

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS

RUBRICA

A344 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 347/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., CONTRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA - "GUAYMENSE", S.C.L., ORDENOSE SACAR REMATE, - SIGUIENTES BIENES: 1.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "GUAYMENSE I", AÑO DE CONSTRUCCION 1976. VALOR: N\$458,458.00 (SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). - 2.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "GUAYMENSE II", AÑO DE CONSTRUCCION 1986; VALOR: N\$578,729.00 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). - 3.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "GUAYMENSE III", AÑO DE CONSTRUCCION 1986. VALOR: N\$578,729.00 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). - 4.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PEPE", AÑO DE CONSTRUCCION 1980. VALOR N\$381,800.00 (SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). - 5.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "LUIS I", AÑO DE CONSTRUCCION 1980. VALOR: N\$458,160.00 (SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA - NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). - 6.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "CUQUITA", AÑO DE CONSTRUCCION 1978. VALOR: N\$364,385.00 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 7.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "CAPITAN (ILEGIBLE), AÑO DE CONSTRUCCION(SIC). VALOR : N\$364,385.00 (SON:TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 8.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "DON ARMANDO", AÑO DE CONSTRUCCION 1980.VALOR:N\$458,160.00(SON:CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 9.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO (ILEGIBLE), CONSTRUCCION 1977, VALOR : N\$350,095.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 10.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "L-V",AÑO DE CONSTRUCCION 1977. VALOR: N\$291,746.00(SON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 11.-BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "VILLANOVA", AÑO DE CONSTRUCCION 1979. VALOR: N\$385,819.00 (SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SERA POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES QUE CUBRAN IMPORTE AVALUO PERICIAL DE CADA EMBARCACION. DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS, DIA VEINTISEIS DE FEBRERO, AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES.-

GUAYMAS,SONORA, FEBRERO 3 DE 1993
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A345 13 14 15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,EXPEDIENTE 1596/92 PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., VS. MANUEL VELAZCO OLGUIN y ROSA MARIA CORRALES DE VELAZCO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: FRACCION SURESTE DEL LOTE 18, MANZANA 20, SEGUNDA SECCION DE LA COLONIA SOCHILLOA DE ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION EXISTENTE, SUPERFICIE 198.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 11 METROS CON FRACCION NORESTE LOTE 18; AL SUR 11.00 METROS CON CALLE HERMANOS TALAMANTE; AL ESTE 18.00 CON CALLE RAMON GUZMAN; AL OESTE EN 18.00 CON FRACCION SUROESTE DEL LOTE 18. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, DIA 12 DE MARZO DE 1993, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: - - N\$390,897.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)-

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 2 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.HUGO ALBERTO LOZANO CORDOVA
RUBRICA

A348 13 14 15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

CIUDAD OBREGON,SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,EXPEDIENTE 1598/92 PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A.,VS. AURELIANO BOBADILLA OLGUIN y MARIA CRISTINA LOPEZ DE BOBADILLA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE 16, - MANZANA 29 DE LA COLONIA RUSSO VOGEL DE ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, SUPERFICIE 162.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 METROS CON CALLE GENERAL FELIPE ANGELES; AL SUR 9.00 METROS CON LOTE 15; AL ESTE 18.00 CON LOTE 17 AL OESTE EN 18.00 CON CALLE GENERAL JESUS ARRIETA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. - REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, DIA 10 DE MARZO DE 1993; SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE:N\$108,561.60 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 60/100 M.N.).-

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 2 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.HUGO ALBERTO LOZANO CORDOVA
RUBRICA

A349 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2178/91, PROMOVIDO POR GANADERA VALMO VS., - ING: JAIME NAVARRO PATINO(SIC); FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN:UN LOTE CON CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO UNO,UBICADO EN LA MANZANA XII DEL CUARTEL SONACER DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE CIENTO OCHENTA Y UN PUNTO DIECISIETE MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:AL NORTE EN 7.80 METROS CON EL LOTE 26; AL SUR EN 12.33 METROS CON CALLE CERRO DEL AGUILA; AL ESTE EN 18.88 METROS CON CALLE REPUBLICA DE PANAMA;AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 2. INSCRITO BAJO EL NUMERO 127815 DEL LIBRO 228 DE LA SECCION I, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTA CIUDAD. CON UN VALOR DE: N\$56,500.00(SON:CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).SIRVIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD MENCIONADA CON ANTERIORIDAD Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA
RUBRICA

A350 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno


CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.-
 EXPEDIENTE NUMERO 226/92, JUICIO EJECUTIVO
 MERCANTIL PROMOVIDO POR NICOLAS OLEA OSUNA
 CONTRA PEDRO CASTELO CAMPA. C. JUEZ MANDO RE-
 MATAR PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN
 MUEBLE: VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA FORD,
 F-200, COLOR BLANCO, NUMERO DE IDENTIFICACION
 AC2LGJ 59666, CAJA METALICA, MODELO 1989, MO-
 TOR V-8 y TRANSMISION AUTOMATICA, EN BUENAS
 CONDICIONES. AL EFECTO SE ORDENO ANUNCIAR SU-
 BASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y
 SE SEÑALARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 23 DE
 MARZO DE 1993, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO,
 SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
 TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$25,000.00
 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 DE 1993
 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 CARMEN A. DIAZ GALLARDO
 RUBRICA

A351 13 14 15

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.-
 EXPEDIENTE 1563/91, JUICIO EJECUTIVO MERCAN-
 TIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,
 CONTRA FEDERICO RAFAEL CELAYA BEJARANO. C.
 JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA; SIGUIENTE
 BIEN: VEHICULO MARCA FORD, MODELO 1990, TIPO
 TOPAZ, COLOR GRIS TITANIO, SERIE NUMERO AL92HP
 48849. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y
 CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO. SEÑALO DIEZ
 HORAS ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, TENGA
 LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD
 DE: N\$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL NUEVOS
 PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL AQUELLA
 CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 4 DE 1993
 LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
 RUBRICA

A353 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FIE-
 RRO Y ACERO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN CON-
 TRA DE ASTILLERO BELLOT DE GUAYMAS. ORDENOSE
 SACAR REMATE, SIGUIENTE MUEBLE: BUQUE MOTOR EN
 PROCESO DE CONSTRUCCION, MATERIAL DE CONSTRUCC-
 CION DE CASCO DE ACERO, ESLORA 74", MANGA 24",
 TONELAJE NETO 76.600 (PROYECTO). SERA POSTURA
 LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$235,000.00
 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS
 00/100 M.N.), AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE
 REMATE CELEBRARSE DIEZ HORAS
 DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO

EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 489/
90.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 20 DE 1993
 LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
 RUBRICA

A357 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SIN-
 DICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUC-
 CION Y REPARACION DE EMBARCACIONES, CONEXOS
 Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN CON-
 TRA DE JESUS FLORES MIRANDA. ORDENOSE SACAR
 REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 3, MANZANA
 TERCERA, COLONIA EL RASTRO DE ESTA CIUDAD; SI-
 GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00
 METROS CON LOTE 11; SUR 10.00 METROS CON LOTE
 16; ESTE 25.00 METROS CON LOTE 4; OESTE 25.00
 METROS CON LOTE 2. SERA POSTURA LEGAL LA QUE
 CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$75,000.00
 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS M.N.), IM-
 PORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE
 CELEBRARSE DIEZ HORAS, DIA QUINCE DE ABRIL
 DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NU-
 MERO 1162/89.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 20 DE 1993
 EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. MARTIN A. LUGO ROMERO
 RUBRICA

A358 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SIN-
 DICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUC-
 CION Y REPARACION DE EMBARCACIONES, CONEXOS
 Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN CON-
 TRA DE JESUS FLORES MIRANDA. ORDENOSE SACAR
 REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 3, MANZANA
 TERCERA, COLONIA EL RASTRO DE ESTA CIUDAD; LAS
 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10:
 00 METROS CON AVENIDA 11; SUR 10.00 METROS
 CON LOTE 16; ESTE 25.00 METROS CON LOTE 4;
 OESTE 25.00 METROS CON LOTE 2. SERA POSTURA
 LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE
 N\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS
 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE
 REMATE CELEBRARSE DOCE HORAS, DIA PRIMERO DE
 ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPE-
 DIENTE 1260/90.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 20 DE 1993
 EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. MARTIN A. LUGO ROMERO
 RUBRICA

A359 13 14 15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- CONVOCATORIA REMATE.-JUI-
CIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO
239/92, PROMOVIO ARNOLDO CONTRERAS DESSENS,
VS., ERNESTO BRICEÑO TORRES. SEÑALARONSE -
CATORCE TREINTA HORAS NUEVE MARZO AÑO EN -
CURSO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, -
SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION UN PISO: SALA
COCINA, COMEDOR, PASILLO, DOS RECAMARAS Y
BAÑO; SERVICIOS: AGUA, DRENAJE, ENERGIA ELEC-
TRICA, ALMUMBRAO PUBLICO, BANQUETA, TELEFO-
NO y PAVIMENTO; SUPERFICIE: 129.50 METROS -
CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 7
METROS AVENIDA JALAPA; SUR 7 METROS LOTE NU-
MERO 2; ESTE 18.50 METROS LOTE NUMERO 24; -
OESTE 18.50 METROS LOTE NUMERO 22. SIRVIENDO
BASE REMATE: N\$73,000.00 M.N., PRECIO AVALUO
PERICIAL Y POSTURA LEGAL, CUBRA LAS DOS TER-
CERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCAN-
DOSE POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 9 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIS
RUBRICA

A379 14 15 16

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 2376/91, RELATIVO AL
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR -
BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA JACINTO LOPEZ
LOPEZ y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12:00
HORAS DIA 19 MARZO 1993, TENGA LUGAR EN EL -
LOCAL DEL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA,
DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.-FRACCION DE TE-
RRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, QUE FORMAN PAR-
TE DEL PREDIO LA EX-HACIENDA EL CARMEN, CON
SUPERFICIE DE 160-42-35 HECTAREAS; CON LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE
1,425.00 METROS, ES, O SERA, LUIS, JOSE y OC-
TAVIO LOPEZ LOPEZ y 680.00 METROS, QUE SERA
DE FEDERICO y MARTIN LOPEZ LOPEZ; AL SUR EN
1,220.00 METROS, QUE ES, O SERA, FEDERICO, -
LEOPOLDO, JORGE y MARTIN LOPEZ LOPEZ: AL ESTE
EN 900.00 METROS, QUE ES, O SERA, LUIS, EN-
RIQUE, JOSE y OCTAVIO LOPEZ LOPEZ y EN 375.
00 METROS CON RIO SAN MIGUEL; AL OESTE EN
939.18 METROS CON PROPIEDAD DE FERNANDO CU-
BILAS y OTROS. INMUEBLE CON VALOR BASE DE:
N\$422,414.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL
CUATROCIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS 00/100 M.
N.).- 2.-FRACCION DE TERRENO Y SUS CONS-
TRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 003-23-44 HEC-
TAREAS, QUE FORMAN PARTE DEL PREDIO LA EX-
HACIENDA DEL CARMEN, UBICADA EN EL MUNICIPIO
DE HERMOSILLO, SONORA; Y CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 188.81 ME-
TROS, ES O SERA, FEDERICO, LEOPOLDO y JORGE
LOPEZ LOPEZ; AL ESTE 252.00 METROS, ES O SE-
RA, JACINTO, OSCAR, LUZ MARIA E IRMA LOPEZ

LOPEZ; AL SUR y AL OESTE CON FRACCION ADJUDI-
CADA A OSCAR, LUZ MARIA E IRMA LOPEZ LOPEZ. -
INMUEBLE CON VALOR BASE DE: N\$315,000.00 (TRES-
CIENTOS QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).
LOS ANTERIORES INMUEBLES, INSCRITOS EN EL RE-
GISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 142880, VO-
LUMEN 254, SECCION I, DE FECHA 30 DE ABRIL DE
1986:- 3.-LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONS-
TRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA
MANZANA NUMERO 50 DEL FRACCIONAMIENTO ISSSTE
SON, CON SUPERFICIE 378.00 METROS CUADRADOS;
CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 -
METROS CON CALLE JAIME NUNO: AL SUR 18.00 ME-
TROS CON LOTE 20; AL ESTE 21.00 METROS CON -
LOTE 2; AL OESTE 21.00 METROS CON CALLE J. G.
CABRAL. INMUEBLE CON VALOR BASE DE N\$281,470.
00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). INMUEBLE -
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIE-
DAD Y DEL COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO
NUMERO 144208, VOLUMEN 260, SECCION I. SIR-
VIENDO DE VALOR BASE DE REMATE PARA LA TOTA-
LIDAD DE LOS INMUEBLES, LA CANTIDAD DE: N\$1'
018,884.00 (UN MILLON DIECIOCHO MIL OCHOCIE-
NTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS
TERCERAS PARTES, DEL PRECIO ANTES MENCIONADO.

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 1 DE 1993
LA C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORPOVA
RUBRICA

A380 14 15 16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 1641/91, RELATIVO AL JUI-
CIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA
SERFIN, S.N.C. CONTRA JACINTO LOPEZ LOPEZ, RO-
SALBA CASTRO MORENO DE LOPEZ y OTROS, EL C.
JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS, DIA 1 MARZO 1993
TENGA LUGAR EN EL LOCAL DEL JUZGADO REMATE -
PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE 1,
MANZANA 50, CUARTEL COLONIA ISSSTESON, SUPER-
FICIE 378.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIEN-
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 -
METROS CON CALLE JAIME NUNO: AL SUR EN 18.00
METROS CON LOTE 20; AL ESTE EN 21.00 METROS -
CON LOTE 2 y AL OESTE EN 21.00 METROS CON CAL-
LE JUAN G. CABRAL. INMUEBLE INSCRITO EN EL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMER-
CIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO
146208 DEL LIBRO 260 DE LA SECCION I. SIRVIEN-
DO DE PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: \$30'000,000.
00 (TRES CIENTOS (SIC) MILLONES DE PESOS M.N.),
O SU EQUIVALENTE N\$300,000.00 (TRES CIENTOS -
MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA
LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCE-
RAS PARTES, DEL PRECIO ANTES MENCIONADO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 25 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

A381 14 15 16 RUBRICA



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 479/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE JOSE LUIS SUASTEGUI, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 1º DE MARZO DE 1993, PARA QUE SE SACARA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE 900 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 30 METROS CON RAFAEL MARTINEZ AVILA; AL SUR EN 30 METROS CON CARMEN MENDEZ; AL ESTE EN 30 METROS CON ELEAZAR ORTIZ OCHOA; y AL OESTE EN 30 METROS CON AVENIDA TORRES B. CON UN AVALUO PERICIAL DE N\$45,000.00 (CUARENTA y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 420 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 14 METROS CON CALLE 8; AL SUR EN 14 METROS CON ROSALINO CELAYA; AL ESTE EN 30 METROS CON JOAQUIN SUASTEGUI; y AL OESTE EN 30 METROS CON SOLAR 7 DE MIGUEL OROZCO. CON UN AVALUO PERICIAL DE: N\$104,800.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO DE AGOSTADERO y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 100 HECTAREAS, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 1000 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL SUR EN 1000 METROS CON TERRENOS NACIONALES; y AL OESTE EN 1000 METROS CON TERRENOS NACIONALES. CON UN AVALUO PERICIAL DE: N\$115,600.00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO RUSTICO y SUS CONSTRUCCIONES, CONOCIDO COMO "EL TREN", EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 500 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 2000 METROS CON CARMEN CELAYA DE FELIX; AL SUR EN 2000 METROS CON LA CAMPANA; AL ESTE EN 2500 METROS CON OLGA NORIEGA DE CAÑEZ; y AL OESTE EN 2500 METROS CON WENCESLAO SAUSTEGUI CARRILLO; CON UN AVALUO PERICIAL DE: N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$325,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 14 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A294 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 68/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JOSE JORGE FERNANDEZ ALVAREZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.-LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 126 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 7 MTS. CON AVENIDA CACORRI(SIC); AL SUR EN 7 METROS CON LOTE 8; AL ESTE EN 18 METROS CON LOTE 22; y AL OESTE EN 18 METROS CON LOTE 20. SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$85,180.00 (OCHENTA y CINCO MIL CIENTO OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.-LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 119 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 7 METROS CON AVENIDA SANTO TOMAS; AL SUR EN 7 METROS CON LOTE 25; AL ESTE EN 17 METROS CON LOTE 7; y AL OESTE EN 17 METROS CON LOTE 5. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$54,660.00 (CINCUENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL POR LOS DOS INMUEBLES LA CANTIDAD DE: N\$139,840.00 (CIENTO TREINTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 14 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA
RUBRICA

A295 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO.-QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1778/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE MERARDO QUIWI CONTRERAS y ROSA ISEL REYES BARRON DE QUIWI, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: SE LES HACE SABER A LOS DEMANDADOS, QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER AL JUICIO ARRIBA MENCIONADO, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, o BIEN A HACER EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$68,140.00 (SESENTA y OCHO MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS SUS INTERESES ORDINARIOS y MORATORIOS VENCIDOS, y NO VERIFICANDO DICHO PAGO, SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD PARA SU EMBARGO, QUE BASTEN A CUBRIR LO ADEUDADO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO



ASI, LA PARTE ACTORA HARA EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL REFERIDO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES MODIFICACIONES(SIC), y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 15 DE 1993
 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA
 RUBRICA

A296 12 13 14

 JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1300/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE HECTOR FRANCISCO ANDRADE ACUÑA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 5 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SE SACARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS SIG. BIENES MUEBLES(SIC) 1.-LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UN AREA DE 453 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN 18.70 METROS CON CALLE DEL MERCADO; AL SUROESTE EN 12 METROS y 9.60 METROS CON LOTE 2; AL NOROESTE EN 21.50 METROS CON LOTE 1; y AL SURESTE EN 18.70 METROS CON CALLEJON. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL EL QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: N\$159.50 (CIENTO CINCUENTA y NUEVE MIL(SIC) NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). 2.-LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 197 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE EN 18.55 METROS CON LOTE 4; AL NORESTE EN 18.70 METROS CON LOTES 1 y 2; AL SURESTE EN 10.70 METROS CON LOTE 12 y AL SUROESTE EN 18.60 METROS CON PINO SUAREZ SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL EL QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: N\$18,715.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 - MONEDA NACIONAL).

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 12 DE 1993
 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA
 RUBRICA

A297 12 13 14

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 749/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RAMON CARRANZA QUIHUI, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 2 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, DENOMINADO "EL PAPIGOCHI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1365-23-21 HECTAREAS; CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: NORTE, CON RESTO DEL PREDIO "EL PAPIGOCHI" o LOTE NUMERO 3; SUR, CON PREDIOS "EL CALLEJON" y "SAN JUAN"; ESTE, CON PREDIOS "SAN JUAN" y "EL CUMERAL" DE JAVIER DOSAMANTES; y OESTE, CON PREDIO "EL PAPIGOCHI", CON UN VALOR DE: N\$182,030.94.- TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, DENOMINADO "LA CASA COLORADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 536-84-98; CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: PARTIENDO DEL PUNTO QUE SE LOCALIZA AL SURESTE DEL POLIGONO CON RUMBO N30°15'W, y DISTANCIA DE 680 METROS SE LLEGA AL PUNTO 2, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENO PRESUNTOS NACIONALES; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N30°00'W, y DISTANCIA DE 6,676 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 3, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON EL PREDIO "EL PAPIGOCHI", DE PRESUNTA PROPIEDAD DE JOSE S. ELIAS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S30°15'E, y DISTANCIA DE 149 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 4, y COLINDA EN ESTA LINEA CON TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S83°32'E, y DISTANCIA DE 6,165 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 1 DE PARTIDA, PARA CERRAR LA DESCRIPCION DEL POLIGONO COLINDANDO EN ESTA LINEA CON EL PREDIO DENOMINADO "LAS MERCEDES", PROPIEDAD DE JESUS S. ELIAS. VALOR: N\$100,211.96.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$282,242.90 (DOSCIENTOS OCHENTA y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y DOS NUEVOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

NOGALES, SONORA, ENERO 4 DE 1993
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. EFRAIN RODRIGUEZ ARMENDARIZ
 RUBRICA

A298 12 13 14

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 556/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S. A., EN CONTRA DE PATRONATO DE BASQUET BALL y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: FRACC. DE TERRENO UBICADO EN CALLE CUARTA ESTE, ENTRE LAS MANZANAS 19 y 20, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 720 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20 METROS CON SEÑOR SOSA; SUR, 20 METROS CON AVENIDA SINALOA; ESTE, 36 METROS CON CALLE CUARTA ESTE; y OESTE, 36 METROS CON LOTE 12.- MITAD SUR DEL SOLAR NUMERO 12, DE LA MANZANA 100-B, DEL FUNDO LEGAL DE

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 10 METROS CON FRACC. NORTE DEL MISMO SOLAR; SUR, 10 METROS CON AVENIDA - QUERETARO; ESTE, 20 METROS CON PARTE DEL SOLAR 10; y AL OESTE EN 20 METROS CON PARTE DEL SOLAR 14. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$106,300.00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.

NOGALES, SONORA, ENERO 20 DE 1993
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A299 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 119/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE PEDRO RINCON RODRIGUEZ y ROSA E. TERRIQUEZ. CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE y CONSTRUCCIONES, CON EL NUMERO 14, MANZANA 404, DE LA REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; - MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON CALLE ALVARO OBREGON; SUR, 17.50 METROS CON SOLAR 10; ESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 15 OESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 13. SUPERFICIE DEL TERRENO: 385.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$69,500.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL VEINTE POR CIENTO. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A300 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 93/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE JESUS ROMO FIERROS CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, LOS SIGUIENTES BIENES: MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 3; SUR, 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 1; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; OESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA PUERTO DE SAN FELIPE. SUPERFICIE DEL TERRENO: 500.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$6,250.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A301 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 101/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE MARIA CLAUDIA TRASVIÑA SILLAS. CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE y CONSTRUCCIONES, CON EL NUMERO 2, MANZANA 209, DE LA REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 3; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 1; ESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 6; OESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA RODOLFO CAMPODONICO. SUPERFICIE DEL TERRENO: 875.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$166,650.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL VEINTE POR CIENTO. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A303 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 206/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR CAMACHO ROMERO y/o GERARDO R. GARCIA DIAZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE - CANANEA MOTOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES MANUEL OCHOA FELIX y MANUEL OCHOA - BUSTAMANTE, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE y FINCA URBANA, - UBICADO EN LA FRACCION SUR DE LOS LOTES 21 y 23 (VEINTIUNO y VEINTITRES), DE LA MANZANA - NUMERO 96 (NOVENTA Y SEIS), COLONIA MESA CENTRAL, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON SUPERFICIE DE 270 (DOSCIENTOS SETENTA) METROS CUADRADOS; LA FINCA SE LOCALIZA EN TERRENO PLANO y BARDADO, y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 18 METROS CON - FRACCION NORTE DE LOS LOTES NUMEROS 21 y 23 (VEINTIUNO y VEINTITRES); AL SUR, 18 METROS CON CALLEJON GARCIA MORALES; AL ESTE, 15 METROS CON FRACCION DEL LOTE 21 (VEINTIUNO); y AL OESTE, 15 METROS CON CALLE OCTAVA ESTE; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA -

.CANTIDAD DE: \$241,500,000.00 (SON:DOSCIENTOS- CUARENTA y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS - 00/100 MONEDA NACIONAL) o SU EQUIVALENTE N\$241,500.00 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.); SIENDO CONCEPTO DE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS, FIJADA POR LOS PERITOS DE DICHO BIEN.

CANANEA, SONORA, ENERO 25 DE 1993
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES
LIC. MARTIN ABRIL DUARTE
RUBRICA

A307 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 465/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ARTURO LEON VEGA, APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALVARO FLORES SILVER; SE FIJARON DIEZ HORAS VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SIGUIENTE MUEBLE: AUTOMOVIL DATSUN MODELO 1982, CUATRO PUERTAS, COLOR AMARILLO, MOTOR NUMERO M8J2HO406, R.F.A. 6302746. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$3'500,000.00 (TRES - MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR PERITOS.

MAGDALENA, SONORA, ENERO 13 DE 1993
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. BRUNO BUSTAMANTE BARRERAS
RUBRICA

A308 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 555/92, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RUBEN FLORES ZAMORANO VS. RICARDO ROMERO VASQUEZ, - FIJANDOSE PARA ELLO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, REMATE PRIMERA - ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, MODELO 1991, COLOR BLANCO CON FRANJA CAFE, MOTOR NUMERO M8Y-1E2001, NUMERO DE SERIE 02097. SIRVIENDO BASE PARA REMATE: N\$24,000.00 (SON: VEINTICUATRO MIL - NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES COPRESPONDIENTES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 25 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A309 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 555/92, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RUBEN FLORES ZAMORANO VS. RICARDO ROMERO VASQUEZ, FIJANDOSE PARA ELLO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, REMATE PRIMERA - ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 36 DE LA MANZANA y CUARTEL LAS ISABELS; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 9.00 METROS CON CALLE DOMINGO DEL CASTILLO; SUR, 9.00 METROS CON LOTE 8; ESTE, 17.50 METROS CON LOTE 20; OESTE 17.50 METROS CON LOTE 22. SIRVIENDO BASE PARA REMATE: N\$79,500.00 (SON: SETENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 25 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A310 12 13 14

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1087/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL BANCOMER, S.A., CONTRA GUSTAVO BERNAL GONZALEZ, JOSE - EFRAIN TINEO GARCIA, ELSIE PARTIDA VEGA DE BERNAL, ROSA AVILEZ DE TINEO, MARIA DEL CARMEN BERNAL G., JOSE SALVADOR DELGADO D., REPRESENTADO POR EFRAIN TINEO GARCIA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES - INMUEBLES: FRACCION SURESTE LOTE 26, MANZANA 1, URBANIZABLE 7 ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 87.5 METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS FRACCION NORTE DEL MISMO LOTE 26; SUR, 17.50 METROS LOTE 27; ESTE, 5.00 METROS FRACCION SUROESTE DEL MISMO LOTE 26; OESTE, 5.00 METROS CALLE TAMAULIPAS. CON UN VALOR DE: N\$18,565.95 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA y CINCO NUEVOS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL). LOTE 8 MANZANA 29, FOVISSSTE II ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 90.00 METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 6.00 METROS LOTE 3; SUR, 6.00 METROS CALLE MANGO; ESTE, 15.00 METROS LOTE 7 OESTE, 15.00 METROS LOTE 9. CON UN VALOR DE: N\$56,973.00 (CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA y TRES NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO RUSTICO PREDIO "LA MADERA", MUNICIPIO DE ROSARIO TESOPACO, SUPERFICIE 1540-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES COLINDANCIAS NORTE, PREDIO "LA MESA", POSEIDO SEÑOR HUMBERTO QUIJADA; SUR, PREDIO "TACUPETO", POSEIDO SUCESORES REFUGIO QUIJADA ARVALLO; ESTE,



PREDIO "LA UBALAMA" o "LAS UBALAMAS", POSEIDO JOSE ENCINAS; OESTE, PREDIO "POTRERITO" POSEIDO LUIS o RAMON VALENZUELA. CON UN VALOR DE: N\$453,850.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTE 7, MANZANA 36, COLONIA SOCHILLOA, SUPERFICIE 318.00 METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS LOTE 2; SUR, 10.00 METROS CALLE EMILIO C. GARCIA, HOY BOULEVARD IGNACIO RAMIREZ; ESTE, 31.80 METROS LOTE 5; OESTE, 31.80 METROS LOTE 6. CON UN VALOR DE: N\$125,835.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SOLAR BALDIO, LOTE 29, MANZANA 7, URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE 35.00 METROS LOTE 28; SUR, 35.00 METROS LOTE 30; ESTE, 10.00 METROS CALLEJON COLIMA; OESTE 10.00 METROS CALLE TAMAULIPAS. CON UN VALOR DE: N\$52,500.00 (CINCUENTA y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- FRACCION NORTE LOTE 10, MANZANA 90, URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 195.00 METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 19.50 METROS CALLE YAQUI; SUR, 19.50 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 10; ESTE, 10.00 METROS CALLE BACATETE; OESTE, 10.00 METROS PROPIEDAD CLEMENTINA VALENZUELA. CON UN VALOR DE: N\$51,865.00 (CINCUENTA y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$759,588.95 (SETECIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO NUEVOS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 15 DE 1993

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A314 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 029/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ANSELMO MURILLO FRANCO, EN CONTRA DE RAQUEL GONZALEZ ROBLES. ORDENOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: a).-LOTE URBANO y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 2, MANZANA NUMERO 131, FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SONORA, SUPERFICIE 760.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE 7; AL SUR EN 20.00 METROS CON CALLEJON MUNICIPAL; AL ESTE EN 38.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL OESTE EN 38.00 METROS CON LOTE NUMERO 1. AUDIENCIA DE REMATE

DIEZ HORAS, DIEZ DE MARZO PROXIMO, y POSTURA LEGAL LIBRE, SIN EJECUCION (SIC) TIPO.-

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A316 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 577/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE ELPIDIO CHAVEZ - MAPULA, COMO APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE ADALBERTO CORONADO GIL.. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).-FRACCION DE TERRENO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 500-05-15 - HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: OESTE EN 5110.00 METROS CON TERRENO NACIONAL; ESTE EN 4001.25 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA EVA LOPEZ VIUDA DE OTHON; NORTE EN 2540.70 METROS CON EL RESTO DEL TERRENO QUE CONSERVARON EN PROPIEDAD LOS VENDEDORES. VALOR: N\$100,010.30 MONEDA NACIONAL. b).-LOTE URBANO NUMERO 21, CON SUPERFICIE DE 2500.00 - METROS, UBICADO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA MORELOS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE EN 50.00 METROS CON MISMO LOTE SUR EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; ESTE EN 50.00 METROS CON MISMO LOTE; OESTE EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 18. VALOR: N\$70,300.00 MONEDA NACIONAL. c).-LOTE AGRICOLA NUMERO 124, ZONA DENOMINADA "MOLINO QUEMADO", SUPERFICIE DE 14-11-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 198 METROS CON TERRENO ORIZADOS(SIC) DE COLONIA MORELOS, SONORA; SUR, 198.00 METROS CON RIO BAVISPE; ESTE, 845.00 METROS CON LOTE AGRICOLA NUMERO 125; OESTE EN 600.00 METROS CON LOTE AGRICOLA NUMERO 123. VALOR: N\$91,715.00 MONEDA NACIONAL. SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: DOSCIENTOS SESENTA y DOS MIL VEINTICINCO NUEVOS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL, y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE DIEZ HORAS DOS DE MARZO PROXIMO.

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A317 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE RAMON ESPINOZA PORTILLO y SILVIA GUARDADO DE ESPINOZA. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE UBICADO EN EL PREDIO BACOCIBAMPO "LOS PINITOS", DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS

y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS ANTONIO - JAIMES SANCHEZ; SUR, 25.00 METROS GUADALUPE RODRIGUEZ; ESTE, 20.00 METROS CALLE EN PROYECTO; OESTE, 20.00 METROS HILARIO JAIMES SANCHEZ. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$70'310,000.00 (SETENTA MILLONES - FRESIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE TELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1150/92.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 18 DE 1993
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A321 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BERTHA LILIA CISNEROS OROZCO, EN CONTRA DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PESCADORES MAR DE CORTES, S.C.L., JOSE RAFAEL AGUILAR MARTINEZ; DAVID LUGO MORENO; AURELIO NEIRA CRUZ y JESUS SALAS GALAVIZ. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, UBICADO EN AVENIDA II NUMERO 873 DE PUNTA ARENA DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON CALLEJON; SUR, 20.00 METROS CON PRIMITIVO TAPIA; ESTE, 12.00 METROS CON AVENIDA II; OESTE, 12.00 METROS CON SARA VIUDA - DE LOPEZ. CON VALOR DE: \$97'860,000.00 (NOVENTA y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA - MIL PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 18, MANZANA III, FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 16; SUR, 25.00 METROS CON AVENIDA PRIMERO DE MAYO; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE I; OESTE, 10.00 METROS CON CALLEJON. CON VALOR DE: \$103'862,500.00 (CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GUARIDA DEL TIGRE DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 18.20 METROS CON CALLE; SUR, 19.00 METROS CON MARIO CHAVEZ; ESTE, 35.00 METROS CON CALLE; OESTE, 36.60 METROS CON CALLEJON y ENGRACIA HERNANDEZ. CON VALOR DE: \$104'500,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, UBICADO EN BARRIO LA MATANZA DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON CARMEN FLORES DE DIAZ; SUR, 10.00 METROS CON JESUS DUARTE; ESTE, 19.00 METROS CON MANUEL FLORES ORTEGA; OESTE, 19.00 METROS CON CERRO BALDIO. CON VALOR DE: \$35'800,000.00 (TREINTA y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL

PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES, SEGUN IMPORTE DE CADA UNO. DILIGENCIAS DE REMATE CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 103/91.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 4 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A323 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2668/90, PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C., CONTRA MARIO GOMEZ TERRONES y ANA OBSULIA(SIC) CAMOU - DE GOMEZ. SEÑALARONSE DIEZ HORAS VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION y TERRENO, CON SUPERFICIE DE 202.50 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUDIBALDO GIL SAMANIEGO AL SUR, 10.00 METROS CON CALLE TABASCO; AL ESTE, 20.20 METROS CON E. SILVA MEJIA; AL OESTE 20.20 METROS CON E. SILVA MEJIA. CONVOQUESE - POSTORES y ACREEDORES, SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$164,727.50 M.N. (CIENTO SESENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL LA - QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO MENOS 20% (VEINTE POR CIENTO).

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA
RUBRICA

A324 12 13 14

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1121/91, PROMOVIDO RENE COTA VALENZUELA, APODERADO GENERAL DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., CONTRA JESUS NICOLAS FRANCO ROCHA y MARGARITA VALENZUELA CLARK DE FRANCO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTES 4 y 5, MANZANA 9, COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 675.00 METROS CUADRADOS, y CONSTRUCCION SOBRE EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 27.00 METROS LOTE 3; SUR 27.00 METROS CALLE FLAVIO BORQUEZ; ESTE, 25.00 METROS LOTE 7; OESTE, 25.00 METROS CALLE CALIFORNIA. VALOR: N\$725,588.80 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO NUEVOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).- LOTE 3 MANZANA 9, COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD,



SUPERFICIE 270 METROS CUADRADOS, y CONSTRUCCION SOBRE EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 27.00 METROS LOTE 2; SUR 27.00 METROS LOTE 4; ESTE, 10.00 METROS LOTES 6 y 7; OESTE, 10.00 METROS CALLE CALIFORNIA. VALOR: N\$368,660.00 (TRES CIENTOS SESENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTE S/N, DE LA MANZANA S/N ROSARIO TESOPACO, MUNICIPIO DE TESOPACO, SONORA, y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 840.00 METROS CUADRADOS, y CONSTRUCCION SOBRE EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 21.00 METROS CON GUILLERMO FELIX; SUR, 21.00 METROS CALLE YAQUI; ESTE, 40.00 METROS CALLE MUNICIPAL; OESTE, 40.00 METROS PROPIEDAD DEL MISMO. VALOR: N\$51,342.00 (CINCUENTA y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- LOTE S/N, MANZANA S/N, ROSARIO, TESOPACO, MUNICIPIO DE TESOPACO, SONORA, SUPERFICIE 640.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 16.00 METROS CON GUILLERMO FELIX; SUR, 16.00 METROS CALLE YAQUI; ESTE, 40.00 METROS PROPIEDAD DEL MISMO OESTE, 40.00 METROS CALLE EJIDAL. VALOR: N\$20,963.20 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$1' 166,554.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, DOCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 20 DE 1993
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A325 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 60/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FERMIN GOMEZ REYES, - COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DE NOROESTE, S. N. C., EN CONTRA DE EMILIA ACEDO DE MENESES, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 98, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA BASCONCOBE, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE NUMERO 88; AL SUR, CON LOTE NUMERO 108; AL ESTE, CON LOTE 97; y AL OESTE, LOTE 99. SIENDO UNA SUPERFICIE DE 20-44-55 HECTAREAS; INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, BAJO EL NUMERO 6641-C, DEL VOLUMEN XIV, DE LA SECCION I. CON UN VALOR DE: \$81' 800,000 (OCHENTA y UN MILLONES OCHOCIENTOS

MIL PESOS M.N.), HACIENDO LA CONVERSION A: N\$81,800.00 (OCHENTA y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). FIJAN DOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA REYES(SIC)
RUBRICA

A326 12 13 14

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1147/91, PROMOVIDO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL BANCOMER, S.A., CONTRA JULIO CESAR MENDOZA SANCHEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 17, MANZANA 29, URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 375.00 METROS CUADRADOS, y FINCA EN EL CONSTRUIDA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 37.50 METROS LOTE 16; SUR, 37.50 METROS LOTE 18; ESTE, 10.00 METROS LOTE 7; OESTE, 10.00 METROS CON CALLE NUEVO LEON. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$160,050.00 (CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 19 DE 1993
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A330 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE IGNACIO QUIROZ FIMBRES y MARIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ DE QUIROZ, ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE UBICADO EN CALLE 13, ENTRE AVENIDAS 12 y 13 DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 18.50 METROS y 20.00 METROS CON HEREDEROS DE DOLORES VIUDA DE V.; SUR, 34.50 METROS CON HEREDEROS DE DOLORES VIUDA DE V.; ESTE, 10.00 METROS CON BALDIO; OESTE, 5.40 METROS y 10.20 METROS CON HEREDEROS y CALLE 13. SERA POSTURA LEGAL EN PRIMER ALMONEDA, LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES ESTE JUZGADO *EXPEDIENTE 1634/92.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 1 DE 1993
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN ANTONIO IUGO ROMERO
RUBRICA

A333 12 13 14

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ
PLASCENCIA, EN CONTRA DEL SEÑOR FRANCISCO
MONGE PEREA y LEONEL PAREDES VERDUGO, QUE SE
TRAMITA BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 2216/91, DEL
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DE CIUDAD
OBREGON, SONORA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA, UN BIEN INMUEBLE y SU CONS-
TRUCCION, CONSISTENTE EN EL LOTE 28 DEL CUA-
DRILATERO II DE BACUM, SONORA, CON UNA SUPER-
FICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, y LAS SI-
GUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN
20.00 METROS CON SOLAR NUMERO 27; AL SUR EN
20.00 METROS CON CALLE REVOLUCION; AL ESTE EN
50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 26; y AL OESTE
EN 50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 30. REMATE
VERIFICARSE EL DIA 2 DE MARZO DE 1993, A LAS
10.00 HORAS, EN EL LOCAL DEL JUZGADO, SIENDO
POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS
TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$57,165.50
(CINCUENTA y SIETE MIL CIENTO SESENTA y CINCO
NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 8 DE 1993
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. NORMA C. ESQUER DE LA VARA
RUBRICA

A408 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BAN-
COMER, S.A., CONTRA MIGUEL RAMIREZ ARREOLA,
ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LO-
TE TERRENO URBANO y CASA HABITACION EN EL
MISMO EDIFICADA, UBICADO EN LOTE 8, MANZANA -
28, COLONIA MODERNA, DE EMPALME, SONORA, CON
SUPERFICIE DE 92.00 METROS CUADRADOS; SIGUIEN-
TES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21.40
METROS CON FRACCION DEL LOTE 8; AL SUR EN 21.
40 METROS CON LOTE 7; AL ESTE EN 4.30 METROS
CON CALLEJON; y AL OESTE EN 4.30 METROS CON
RESTO DEL LOTE 8. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS
TERCERAS PARTES DE: N\$5,509.00 (CINCO MIL
QUINIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGEN-
CIA DE REMATE CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA VEIN-
TICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE
JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1283/
92.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 8 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS

RUBRICA

A410 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BAN-
COMER, S.A., CONTRA FRANCISCO ROMERO SALAZAR,
ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LO-
TE TERRENO URBANO y CASA HABITACION EN EL
MISMO EDIFICADA, UBICADO EN LOTE 3, MANZANA -
12, COLONIA GIL SAMANIEGO, DE GUAYMAS, SONORA
CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS; SI-
GUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN
15.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR EN 15.00 ME-
TROS CON CALLE "BARCO AURIGA"; AL ESTE EN 25.
00 METROS CON LOTE 4; y AL OESTE EN 25.00 ME-
TROS CON LOTE 2. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS
TERCERAS PARTES DE: N\$92,000.00 (NOVENTA y -
DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),
IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE
CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE JUZGADO. CONVOCASE
POSTORES. EXPEDIENTE 1279/92.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 8 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A411 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BAN-
COMER, S.A., CONTRA JOSE ALFREDO GUARDADO.
ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LO-
TE TERRENO URBANO y CASA HABITACION EN EL
MISMO EDIFICADA, UBICADO EN LOTE QUINCE, MAN-
ZANA 217, COLONIA LIBERTAD, DE EMPALME, SONO-
RA, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS
SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE
EN 25.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR EN 25.00
METROS CON LOTE 16; AL ESTE EN 12.50 METROS -
CON CALLE 27; y AL OESTE EN 12.50 METROS CON
LOTE 4. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS -
PARTES DE: N\$37,850.00 (TREINTA y SIETE MIL
OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MO-
NEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DI-
LIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA
VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE -
JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1275/
92.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 8 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A412 14 15 16



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE JORGE RENE BLEY-ZEFFER LUIS Y FERNANDO JAVIER BLEYZEFFER - LUIS(SIC), EXPEDIENTE NUMERO 1062/91. SE ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: INMUEBLE Y CASA-HABITACION SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 262.50 METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS LOTE - CINCO, MANZANA DIECIOCHO, FRACCIONAMIENTO - DIAZ, HUATABAMPO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 12.50 METROS CON CALLE CUAUHTEMOC SUR 12.50 METROS CON LOTE 13; ESTE 21.00 METROS CON LOTE 4; OESTE 21.00 METROS CON LOTE 6. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 90/100 MONEDA - NACIONAL. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, EL DIA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS TRECE HORAS.-

LA SEGUNDA SECRETARIA
LIC. HUGO ALBERTO LOZANO CORDOVA
RUBRICA

A382 14 15 16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE S.P.R. DE R.I SONORA PROGRESISTA y SEÑORES EVA MALDONADO DE SAENZ, RAUL CHAFARRO MALDONADO y OSCAR CHAPARRO MALDONADO, EXPEDIENTE NUMERO 238/90. SE ORDENA REMATE SEGUNDA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 10-00-00 HECTAREAS DE TERRENO DE AGRICULTURA, UBICADAS EN LA FRACCION NORTE DE LOS LOTES 25 y 26 DE LA MANZANA 2216 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON - DEL VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, - SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400.00 METROS CON LOTES 15 y 16; AL SUR EN 400.00 METROS CON FRACCION SUR DE LOS LOTES 25 y 26; AL ESTE EN 250.00 METROS CON LOTE 27; y AL OESTE EN 250.00 METROS CON LOTE 24.- LOTE 322-B, MANZANA 2218 DEL FRACCIONAMIENTO MAGNUS, UBICADO EN VILLA JUAREZ DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 322, PROPIEDAD DE TEOFILO SAENZ; AL SUR EN 20.00 METROS CON AVENIDA FRATERNIDAD; AL ESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 322, PROPIEDAD DE TEOFILO SAENZ y AL - OESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 322-C, PROPIEDAD DE LUIS HERRERA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA - NACIONAL, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA - TASACION. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, EL DIA ONCE

DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.-

LA SEGUNDA SECRETARIA
LIC. HUGO ALBERTO LOZANO CORDOVA
RUBRICA

A383 14 15 16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1032/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, - PROMOVIO LICENCIADO ROBERTO ENCINAS MELENDREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S. A., CONTRA JAVIER NAVARRO GIL LAMADRID. SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA DOS DE MARZO PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE - PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 32 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA XXI, UBICADO QUINTA BLANCA 11, CUARTEL LAS QUINTAS, CIUDAD, SUPERFICIE 136 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: - NORTE 8.00 METROS QUINTA BLANCA; SUR 8.00 METROS LOTE TRECE; ESTE 17.00 METROS LOTE 31; - OESTE 17.00 METROS LOTE 33. SIRVIENDO BASE - REMATE: \$176,060.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS - TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA
RUBRICA

A389 14 15 16

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1756/91, PROMOVIDO POR LINA O. ROBLES VEGA, VS.. CONSTRUTEMA y OTRO; SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DIA 19 DE MARZO DE 1993, EN ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION SUP. 384.56 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 26.30 METROS CON CALLE ALAMOS; SUR 25.30 METROS CON HISA RENO; ESTE 15.20 METROS CON CALLE GUADALUPE; OESTE 15.20 METROS CON FRANCISCO L. LLANO; UBICADO EN GUAYMAS, SONORA. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD : \$308,750.00, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. CONVOCASE POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 11 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JULIAN LEOS LARA
RUBRICA

A390 14 15 16

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 1802/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., CONTRA FELIPE FLORES MEDINA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS, DIA 24 MARZO 1993, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DEL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.-PREDIO URBANO UBICADO EN URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 988.99 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 25.60 METROS CON AVENIDA ZARAGOZA; AL SUR EN 24.50 METROS CON ANGELINA R. DE ORDOÑEZ; AL ESTE EN 39.20 METROS CON BERTHA CRUZ DE FLORES y AL OESTE EN 39.20 METROS CON HEREDEROS DE MARIO ROMO ROMO. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE URES, SONORA, BAJO NUMERO 5113, VOLUMEN 36, SECCION I. SIRVIENDO DE PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: \$104'600,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.N.), O SU EQUIVALENTE: N\$104,600.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES, DEL PRECIO ANTES MENCIONADO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 25 DE 1993
LA C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A391 14 15 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 512/84, REP. 202, PROMOVIDO POR JORGE LA MADRID (SIC) PERAZA, CONTRA LICENCIADO JULIO MANUEL CASANOVA KIM y SOFIA DE CASANOVA. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION COMPUESTA DOS RECAMARAS, SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO. SUPERFICIE 150. METROS CUADRADOS, UBICADA FRACCION MANZANA 89, CUARTEL XII, FUNDO LEGAL HERMOSILLO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 10 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 10 METROS AVENIDA LEOPOLDO RAMOS; ESTE, 15 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; OESTE, 15 METROS PROPIEDAD SUSANA LOPEZ. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$73'000,000 MILLONES DE PESOS, FIJADO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA. FIJANDOSE FECHA REMATE DIEZ HORAS TRES DE MARZO PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A393 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JORGE VALENZUELA RODRIGUEZ. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES MUEBLES: 1.-UN VEHICULO MARCA DINA TIPO AUTOBUS, MODELO 1965, COLOR ROJO CON GRIS y BLANCO, NUMERO DE MOTOR 6-A-127240, NUMERO DE CHASIS 00062000, NUMERO DE SERIE 515-6-A-DO, CAPACIDAD CUARENTA PASAJEROS, EN REGULAR ESTADO, CON VALOR UNITARIO DE: N\$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- 2.-UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO OMNIBUS, MODELO 1974, COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, NUMERO DE SERIE AC-28-PL56849, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 2864451, EN REGULAR ESTADO, CON VALOR UNITARIO DE: N\$20,000.00 (SON: VEINTE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE AVALUO DE: N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1593/92.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 10 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A396 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 13/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICOMER, S.A. EN CONTRA DE REY DAVID LOYA GARCIA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 17 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SE SAQUEN EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 14 y CONSTRUCCION, DE LA MANZANA NUMERO 13 DEL FRACCIONAMIENTO MARTIRES DE CANANEA, DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS CON LOTE 5; SUR 10.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO LARA; ESTE 21.12 METROS CON LOTE 13 y OESTE 21.12 METROS CON LOTE 15. VALOR N\$40,300.00.- LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 611, SIN EDIFICAR, CON SUPERFICIE DE 600 METROS CUADRADOS y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE 30.00 METROS CON CALLE POPOCATEPETL; SUR 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; ESTE 20.00 METROS CON CALLE GABINO BARRERA y OESTE 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 3. VALOR N\$15,000.00; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$55,300.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

NOGALES, SONORA, ENERO 27 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS



LIC. EFRAIN RODRIGUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A397 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 562/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO-MER, S.A. EN CONTRA DE ANA ALICIA MENDOZA MIRANDA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 17 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN FRACCION CENTRAL SUR DEL LOTE NUMERO 2, MANZANA 8 DEL FUNDO LEGAL DE AGUA PRIETA, SONORA, SUPERFICIE 301.60 METROS CUADRADOS; QUE MIDE Y COLINDA: NORTE 20.00 METROS CON FRACCION CENTRAL DEL MISMO LOTE; SUR 20.00 METROS CON FRACCION SUR DEL MISMO LOTE; ESTE 15.08 METROS CON LOTE NUMERO 3, MANZANA 8; OESTE 15.08 METROS CON LOTE NUMERO 1, CALLEJON DE ACCESO DE POR MEDIO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$70,675.00 (SETENTA Y MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.

NOGALES, SONORA, ENERO 27 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A398 14 15 16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1330/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HOGARES DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAYMUNDO GUERRERO RODRIGUEZ y ALMA LORENIA OCHOA, LA C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, LICENCIADA SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS, MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, NUMERO 22 DE LA MANZANA XIII, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 21; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 23; AL ESTE EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE EN 7.00 METROS CON CALLE TEPOCA. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA LA SUBASTA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, LA CANTIDAD DE: N\$34,645.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100

M.N.).-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 26 DE 1993
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.LUZ ELENA DORAME VALENZUELA(SIC)
RUBRICA

A399 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ARTURO CARAVITO BUSTAMANTE EN CONTRA DE JUAN RAMON DUEÑAS MOLINA. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SACAR REMATE BIEN INMUEBLE, LOTE LOCALIZADO EN LA COLONIA NORTE-BUENOS AIRES y HEROES, UBICADO SOBRE LA AVENIDA CIRCUNVALACION HEROES BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 817.92 METROS CUADRADOS; QUE MIDE Y COLINDA; NORTE 20.00 METROS CON MARIA LUZ M. DE ANDRADE; SUR 23.30 METROS CON CALLE RIO PANUCO; ESTE 36.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO y OESTE 44.45 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA LUZ M. DE ANDRADE. ENCONTRANDOSE EDIFICADA SOBRE ESTA SUPERFICIE, LA CASA HABITACION NUMERO 419 DE LA CALLE RIO PANUCO DE LA COLONIA NORTE BUENOS AIRES HEROES, DE ESTA CIUDAD. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$87'463,440.00 M.N. (OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.-

NOGALES, SONORA, FEBRERO 1 DE 1993
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A407 14 15 16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 262/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A. CONTRA ALMA ENEIDA LOPEZ MENDOZA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION, LOTE NUMERO 8, MANZANA 21, URBANIZABLE 16, COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 220.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS CON CALLE FRANCISCO ZARCO; SUR 10.00 METROS CON LOTE 30 ESTE 22.00 METROS CON LOTE 9; OESTE 22.00 METROS CON LOTE 7. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREDITORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$84,447.20 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 25/(SIC)100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA PRIMERO DE

MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ONCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 28 DE 1993
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA
RUBRICA

A424 14 15 16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2172/92, PROMOVIDO SEÑOR ROBERTO GARZA ESPINOZA, APODERADO DE BANCA CONFIA, S.A. CONTRA JOSE LUIS GAMEZ LOPEZ. ORDENOSE REMATAR SU BASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO IDENTIFICADO CON LA LETRA "D", UBICADO EN EL NIVEL DOS DEL LOTE DOS DE LA MANZANA UNO, CON SUPERFICIE DE 79.05 METROS CUADRADOS, CON PORCENTAJE INDIVISO DE 0.1250% DEL FRACCIONAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO Y WEBER, FOVISSSTE NUMERO DOS, UBICADO EN EL NUMERO 1619, AL PONIENTE DE LA CALLE JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, A LAS 11:00 HORAS DEL 09 DE MARZO DE 1993. POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$60,250.92 (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS - 92/100 M.N.).-

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 DE 1993
EL SECRETARIO TERCERO
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A425 14 15 16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EXPEDIENTE 118/92, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ESPERIDION GALLEGOS NARES, CONTRA ALBERTO NIEVES MONTOYA. SEÑALARONSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE 31, MANZANA 7, URBANIZABLE CINCO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 350 METROS CUADRADOS, y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35 METROS CON LOTE 30 DE LA MISMA MANZANA SIETE; AL SUR EN 35 METROS CON LOTE 32, MISMA MANZANA; AL ESTE EN 10 METROS CON CALLEJON COLIMA; y AL OESTE EN 10 METROS CON CALLE TAMAUJIPAS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$59,000.00 M.N. (CINCUENTA y NUEVE MIL NUEVOS PESOS - MONEDA NACIONAL), y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 DE 1993
C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A426 14 15 16

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. TERCERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 718/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ARIEL RIOS AGUILERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.N.C., ACTUALMENTE S. A., EN CONTRA DE JULIO ALBERTO GARCIA CHOZA Y MARIA ENRIQUETA CHOZA ECHAVARRIA, C. JUEZ ORDENO REMATAR EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA y AL MEJOR POSTOR, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5, MANZANA XXV, EN BAHIA DE KINO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 6; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 4; ESTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; OESTE, 10.00 METROS CON CALLE PUERTO PEÑASCO. AVALUO: N\$21,069.90 M.N. (VEINTIUN MIL SESENTA y NUEVE NUEVOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL). b).-LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES PROPIAS PARA ESCUELA, MARCADO CON EL NUMERO 24, MANZANA 20, CUARTEL XIII, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS y SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 9; SUR EN 10.00 METROS CON CALLE JOSE MARIA MENDOZA; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 25; y OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 23. AVALUO: N\$147,250.00 M.N. (CIENTO CUARENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, y SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE 1993, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN LOCAL ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE: N\$168,319.90 M.N. (CIENTO SESENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUOPERICIAL, y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA, CON REBAJA DE UN VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 21 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A369 13 14 15

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 89/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA ENRIQUE ORLANDO CASTRO IBARRA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP HUNTER, MODELO 1991, COLOR PLATA METALICO, SERIE NUMERO 3GCEC30K4MML17342, MOTOR HECHO EN MEXICO. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALO DIEZ HORAS DIECISEIS MARZO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE N\$53,000.00 (CINCUENTA y TRES MIL NUEVOS PE-



SOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 11 DE 1993
LA SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A413 14 15 16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO - MERCANTIL NUMERO 692/92, PROMOVIDO POR GILBERTO FONTES, EN CONTRA DE JOSE ACOSTA ALVAREZ, C. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA DOS DE MARZO AÑO EN CURSO, REMATE SIGUIENTE BIEN: VEHICULO DOGDE, TIPO TONELADA, MODELO 1977, CAFE, SERIE L712930, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 4241069, PLASCAS UP-3526. SIRVIENDO - DE BASE: N\$5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A414 14 15 16

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES UNIDOS DE LA COSTA DE SONORA", S.C.L.- DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 315/89, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO PROXIMO, SIGUIENTES BIENES: EMBARCACION DENOMINADA B/M "CONSUELO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: ACERO; REGALA: REGULAR; PUNTA: 3.22; MALACATE: R-800; HELICE: NO SE INSPECCIONO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; MANGA: 6.47; CASETA: EN BUEN ESTADO; ESLORA: 21.34; CUBIERTA: EN BUEN ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3412 EN REGULAR ESTADO. PRECIO BASE REMATE: \$365'700,000.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MONEDA ACTUAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "POPEYE", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: MADERA; REGALA: BUEN ESTADO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; PUNTA: 3.00; MALACATE: BUEN ESTADO; HELICE: NO SE INSPECCIONO; MANGA: 6.00; CASETA: REGULAR; ESLORA: 20.20; CUBIERTA: BUEN ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3408. PRECIO BASE REMATE: \$175'900,000.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MONEDA ACTUAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO DENOMINADA B/M "FRANVIC", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: MADERA; REGALA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA

MANUAL; PUNTA: 3.02; MALACATE: REGULAR ESTADO; MANGA: 6.00; CASETA: REGULAR ESTADO; ESLORA: 19.21; CUBIERTA: MAL ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3408; HELICE: NO SE INSPECCIONO.- PRECIO BASE REMATE: \$49'700,000.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MONEDA ACTUAL.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "CUCO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: MADERA; REGALA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; PUNTA: 3.40; MALACATE WINCHE R-800; HELICE: NO SE INSPECCIONO; MANGA: 5.70; CASETA: REGULAR ESTADO; ESLORA: 20.00; CUBIERTA: REGULAR ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3408. PRECIO BASE REMATE: \$148'200,000.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MONEDA ACTUAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 14 DE 1993
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. JESUS HAYDEE GERMAN CELAYA
RUBRICA

A302 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FRANCISCO GALVEZ CORDOVA, PROMOVIDO(SIC) POR JESUS JIMENEZ ALDECOA y OTRA. DENTRO DEL EXPEDIENTE 295/92, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO PROXIMO, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 11, MANZANA NUMERO 26, COLONIA LOPEZ PORTILLO, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 3; SUR, 5.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; ESTE, 20.00 METROS CON SOLAR 1; OESTE, 44.50 METROS CON AVENIDA FRANCISCO MONTE DE OCA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 604.25 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: \$19'336,000.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MONEDA ACTUAL. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- LOTE y CONSTRUCCION NUMERO 9, MANZANA 105, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 35.50 METROS CON CALLE SIMON MORUA; SUR, 35.50 METROS CON SOLAR 7; ESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA ABASOLO; OESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 4. SUPERFICIE DEL TERRENO: 875.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$213'127,500.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MONEDA ACTUAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 26 DE 1993
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A362 13 14 15



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO MEDRANO PEÑA y ROSARIO FRANCISCA ROMERO MARTINEZ DE MEDRANO.-AUTO FECHA 27 DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO EDICTOS A ANTONIO MEDRANO PEÑA y ROSARIO FRANCISCA ROMERO MARTINEZ DE MEDRANO, EN JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO ENRIQUE MORAILA VALDEZ COMO APODERADO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C., PARA QUE DENTRO TERMINO TREINTA DIAS - CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE TRES QUE SE HARAN, DEN CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, y EN IGUAL TERMINO SEÑALEN DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, y AUN LAS PERSONALES, SE LES HARAN ESTRADOS JUZGADO, PARA QUE EN MISMO TERMINO MANIFIESTEN SI ACEPTAN RESPONSABILIDAD SER DEPOSITARIOS FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS NO ACEPTAR DEPOSITARIA, SE DECLARARA PERDIDO ESE DERECHO; SE REQUIERE DEMANDADOS - PARA QUE IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO INTERVENGA AVALUO FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS NO HACER DESIGNACION, PERDERAN ESE DERECHO PARA NOMBRARLO POSTERIORIDAD. SE HACE CONOCIMIENTO DEMANDADOS, QUE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C. FUERON CEDIDOS A LA SEÑORA YOLANDA BURGOS FLORES. COPIAS TRASLADO DISPOSICION DEMANDADOS SECRETARIA SEGUNDA ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1206/92.-

NOGALES, SONORA, ENERO 27 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A402 14 15 16

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 620/92, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR FIDEL LIZARRAGA CELAYA y MARIA DEL CARMEN CELAYA FIGUEROA, OBJETO OBTENER PRESCRIPCION POSITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE 13, AVENIDA 17, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD y CORRESPONDE AL SOLAR NUMERO 16, MANZANA 12, 13, 17, 16, SUPERFICIE DE 324.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE EN 18.00 METROS, CON SOLAR NUMERO 12 MISMA MANZANA; SUR, EN 18.00 METROS CALLE 13; ESTE, EN 18.00 METROS CON AVENIDA 17; OESTE, 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 15. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO INFORMACION TESTIMONIAL.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A205 8 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, - PROMOVIDO POR JOSE ILDEBRANDO DURAZO DURAZO, FIN DECLARESE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION DE UN TERRENO DE AGRICULTURA DENOMINADO LA CRUZ, CON SUPERFICIE DE 1-22-50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADOS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 175.00 METROS CON JUAN VALENCIA; SUR, 175.00 METROS - CON ROQUE RAUL DURAZO; ESTE, 70.00 METROS CON SUCESION JOSE L. LEY; OESTE, 70.00 METROS CON ROQUE RAUL DURAZO. CITESE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. TESTIMONIAL A CELEBRARSE EL DIA 08 DE MARZO DE 1993, 11:00 HORAS. EXPEDIENTE 4/93.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 22 DE 1993
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A216 8 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 72/93, HECTOR DE LA CRUZ VILLA y GUILLERMO DE LA CRUZ, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL RANCHO LA MESA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL - DE 118,500.17 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 876.00 METROS CON CAMINO VIEJO AL SARIC; AL SUR, 876.00 METROS CON FRANCISCO VALENZUELA; AL ESTE, 85.00 METROS CON FRANCISCO VALENZUELA; y AL OESTE, 186.00 METROS CON FRANCISCO VALENZUELA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, FEBRERO 3 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A384 14 15 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

RAUL LOPEZ GONZALEZ PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, TERRENO AGRICOLA DENOMINADO "LA BOCA", SUPERFICIE 2-48-00 HECTAREAS, UBICADO ESTE MUNICIPIO; MEDIDAS, COLINDANCIAS : NORTE, 124.00 METROS EMILIO GRIJALVA GONZALEZ



SUR, 124.00 METROS ROQUE GONZALEZ RIVERA; ESTE, 400.00 METROS OTILIA LOPEZ GONZALEZ; OESTE, 400.00 METROS EJIDO CUMPAS, SONORA. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL, ONCE HORAS QUINCE MARZO AÑO CURSO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD y COLINDANTES. EXPEDIENTE 268/92.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 26 DE 1993
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A281 11 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

DORA GRACIELA LOPEZ QUIJADA PROMUEVE JUICIO - DECLARATIVO PROPIEDAD, PREDIO URBANO UBICADO DOCTOR PESQUEIRA S/N, MOCTEZUMA, SONORA, SUPERFICIE 411.25 METROS CUADRADOS; MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE, 17.5 METROS HILARIO FIMBRES; SUR, 17.5 METROS EDIFICIO QUE OCUPA SECRETARIA RECURSOS HIDRAULICOS; ESTE, 23.5 METROS AVENIDA PESQUEIRA; OESTE, 23.5 METROS JOSE MANUEL QUIJADA LOPEZ. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL TRECE HORAS, QUINCE MARZO AÑO CURSO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, - ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD y COLINDANTES. EXPEDIENTE 319/92.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 26 DE 1993
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A282 11 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1046/92, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES MORALES DE RAMONET, OBJETO ADQUIRIR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA, LOTES BALDIOS 9, 10, 25 y 26, DE LA MANZANA 16-17-10-6, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, UBICADOS ENTRE CALLES - 16 y 17, y AVENIDAS 10 y 6; CONJUNTAMENTE TIENEN UNA SUPERFICIE DE 320 METROS CUADRADOS; - MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 40 METROS CALLE 16; SUR, 40 METROS CALLE 17; ESTE, 80 METROS LOTES 11 y 27; OESTE, 80 METROS LOTES 8 y 24 MISMA MANZANA, SEÑALANDOSE 11 HORAS 23 DE MARZO, 1993, TENGA LUGAR INFORMACION TESTIMONIAL.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A293 11 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 17/93, DANIEL ROMO BRAVO PROMOVIO EN ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO

DE PROPIEDAD, A FIN PRESCRIBIR SU FAVOR TERRENO RUSTICO UBICADO EN SAN PEDRO, MUNICIPIO DE URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6944 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 101 METROS CON JOSE VICENTE ARRIOLA NUÑEZ; SUR, 78.5 METROS CON JOAQUIN VILLA, CALLEJON SIN NOMBRE, AURELIO VILLANUEVA, HERMINIA LOPEZ y ANGELA RUIZ; ESTE, 85.5 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE, JUAN GRANILLO CRUZ y TERRENO BALDIO; OESTE, 82 METROS CON JOSE VICENTE ARRIOLA NUÑEZ. INFORMACION - TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

URES, SONORA, FEBRERO 9 DE 1993
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME
RUBRICA

A388 14 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1950/92, FRANCISCO CANTUA ROMERO PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO EN EL LOTE 9, MANZANA 20 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 278.00 METROS CUADRADOS, y MIDE y COLINDA: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LA C. F.E.; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL ESTE EN 29.80 METROS CON PROPIEDAD DE DOLORES LOPEZ LOPEZ; y AL OESTE EN 29.70 METROS CON PROPIEDAD DE BEATRIZ FIGUEROA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE - JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, ENERO 20 DE 1993
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A400 14 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

JOSE DE LA CRUZ FLORES MUNGA(SIC) PROMOVENTE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD DE TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA, UBICADO EN HUASABAS, SONORA, SUPERFICIE 3-59-00 HECTAREAS; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, EN LINEA QUEBRADA DE 199.50 METROS CON JESUS RIOS SOQUI y 11.50 - METROS y 49.50 METROS CON JESUS SANEZ; AL SUR EN 174.00 METROS CON CRUZ SALAZAR ROMERO: AL ESTE EN 169.00 METROS CON AURELIA SALAZAR DE LEYVA; y AL OESTE EN 123.00 METROS CON CRUZ SALAZAR ROMERO, SEÑALANDOSE FECHA TESTIMONIAL ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES. CITACION AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO



CO PROPIEDAD y COLINDANTES. EXPEDIENTE CIVIL
NUMERO 321/92.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 18 DE 1993
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A409 14 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2176/92, SARA ELVIA TAMAYO RIOS -
PROMUEVE J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJE-
TO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE
BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN CA-
LLE RIO BRAVO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 304.80
METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS
y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON
CALLE JON GONZALEZ; SUR, 20.00 METROS CON TE-
RRENO BALDIO; ESTE, 15.24 METROS CON CALLE
RIO BRAVO; OESTE, 15.24 METROS CON VICTOR VA-
LENCIA NAVARRO. RECEPCION TESTIMONIAL ESTE -
JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, HA-
CIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTAR-
SE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, FEBRERO 9 DE 1993
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A418 14 17 20

JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE -
CARMEN GARCIA SUAREZ DE MONTOYA. CONVOCASE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DO-
CE TREINTA HORAS DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO
EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
3701/92.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 19 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ CAMPOS ESPINOZA
RUBRICA

A279 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
RICARDO CASTILLO BEJARANO. CONVOCASE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS
JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE TREINTA
HORAS DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN
CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2541/92.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 4 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ CAMPOS ESPINOZA
RUBRICA

A280 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 5/93, y ACUMULADO 12/93, -
RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE PRIMITIVA RODRIGUEZ MORALES VIUDA DE AYA-
LA, PROMOVIDO POR MARIA AMPARO e IGNACIO
AYALA RODRIGUEZ. CONVOCASE QUIENES SE CONSI-
DEREN CON DERECHO A HERENCIA y ACREEDORES, A
JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL -
ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, PRIMERO DE MARZO
DEL PRESENTE AÑO.

MAGDALENA, SONORA, ENERO 25 DE 1993
LA SECRETARIA DEL RAMO PENAL
EN FUNCIONES DE LO CIVIL
LIC. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVEDA
RUBRICA

A287 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO BIENES DE MANUEL -
ALMADA ALDAMA. CONVOCASE QUIENES CREANSE
DERECHO DEDUCIR HERENCIA y ACREEDORES, PRE-
SENTARSE. JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 11:00
HORAS, 03 MARZO 1993. EXPEDIENTE NUMERO 35/
93.

HUATABAMPO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A288 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO BIENES DE LUIS CA-
LLEJA GOYCOCHEA. CONVOCASE QUIENES CREANSE -
DERECHO DEDUCIR HERENCIA y ACREEDORES, PRE-
SENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE 11:
00 HORAS, 16 MARZO 1993. EXPEDIENTE NUMERO -
928/92.-

HUATABAMPO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A289 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCO ANTONIO GUTIERREZ MENDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DEL 18 DE MARZO DE 1993, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 3629/92.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 4 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ CAMPOS ESPINOZA
RUBRICA

A377 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA BELEN MIRANDA NORIEGA. CONVOCASE - QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ONCE HORAS DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 160/93.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A385 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HUMBERTO ALVAREZ VILLAFANA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 295/93.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS HERNANDEZ
RUBRICA

A386 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO LOPEZ VALENCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLOS JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 3162/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS HERNANDEZ
RUBRICA

A387 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO SANTINI FELIX. CONVOQUESE - QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1012/91.-

NAVOJOA, SONORA, ENERO 26 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A392 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL - DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RADICASE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELISEO MEDINA y FAUSTINA DIAZ PROMOVIDO POR JUAN CARLOS ANGULO LARA. CITESE A ACREEDORES y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS, ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE 2322/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, FEBRERO 2 DE 1993
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALFREDO SOTO RODRIGUEZ
RUBRICA

A403 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELIGIO CASTRO MENDOZA. CONVOQUESE - QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 708/92.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE
RUBRICA

A406 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL SEPULVEDA OSSIO y/o RAUL SEPULVEDA OSEO, y/o RAUL SEPULVEDA DE OSSIO, y/o RAUL SEPULVEDA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE - DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS CATORCE HORAS DEL DIA OCHO DE

MARZO DE MARZO 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 266/93.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS HERNANDEZ
RUBRICA

A415 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REGINALDO LACARDA URQUIDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (1993), LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 238/93.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. GRISELDA PANDURA TRUQUI
RUBRICA

A417 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SUCESORIOS ACUMULADOS INTESTAMENTARIOS A BIENES DE ANGELITA CRUZ VEJAR y JOSE ABRIL RIVERA. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTARSE DEDUCIRLOS JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 35/93.-

CUMPAS, SONORA, FEBRERO 11 DE 1993
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A419 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. LUIS FAUSTO FRISBY ARVIZU. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTARSE DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. EXP. NUM. 31/92.

CUMPAS, SONORA, FEBRERO 11 DE 1993
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A420 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCIO MAGALLANES MEDINA, PROMOVIDO POR JOSEFINA LOBATOS VIUDA DE MAGALLANES. CITISE A ACREEDORES y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS, ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 2469/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, ENERO 12 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A421 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 114/92. SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR BARAJAS REYNAGA. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE DIA 10 MARZO 1993, ONCE HORAS.

HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 2 DE 1993
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A422 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REMEDIOS CORONADO VALDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 690/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A290 11 14

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EL C. JOSE ENCINAS FRANCO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 2487/90, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, NOTIFICANDOLE A EFECTO DE HACERLE SABER: QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA RECURRIR LA SENTENCIA DE MERITO, A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HAGA LA PUBLICACION RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO EJERCITADA POR LA SEÑORA ROSA IMELDA NIEBLAS ACOSTA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, EN CONTRA DEL C. JOSE ENCINAS FRANCO, DERIVADA DE LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO SUSTANTIVO CIVIL PARA EL ESTADO. SEGUNDO.-SE DECLARA DISUELTOS EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO POR ROSA IMELDA NIEBLAS ACOSTA y JOSE ENCINAS FRANCO - EL DIA 09 DE MARZO DE 1984, BAJO ACTA NUMERO 070, y ANTE EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, BAJO REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL. TERCERO.-SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL A LA QUE SE ENCONTRABA SUJETO EL MATRIMONIO DE LAS PARTES CONTENDIENTES, - INSCRITA BAJO ACTA NUMERO 070, DE FECHA 09 DE MARZO DE 1984, y ANTE EL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD. CUARTO.-CON APOYO EN EL ARTICULO 448, FRACCION IV, DEL CODIGO SUSTANTIVO CIVIL, y CON AMPLIA FACULTAD QUE LE CONCEDE DICHO NUMERAL AL JUEZ, PARA DETERMINAR LO REFERENTE A LA PATRIA POTESTAD y SITUACION DE LOS HIJOS, ESTE JUZGADO CONCLUYE QUE EL SEÑOR JOSE ENCINAS FRANCO HA PERDIDO LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SU MENOR HIJA LAURA ELENA ENCINAS NIEBLAS, TODA VEZ QUE QUEDO DEMOSTRADO QUE DESDE LA FECHA DEL ABANDO, NO SE HA HECHO CARGO DE SU MANUTENCION, y ADEMÁS DEL CUIDADO QUE REQUIERE TODO MENOR POR PARTE DE LA FIGURA PATERNA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUINTO.-SE CONCEDE EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EN FORMA EXCLUSIVA y UNICA A LA SEÑORA ROSA IMELDA NIEBLAS ACOSTA, RESPECTO DE SU MENOR HIJA LAURA ELENA ENCINAS NIEBLAS, QUEDANDO LA CUSTODIA DE DICHA MENOR A CARGO DE LA PROPIA ACTORA, ASI COMO DE LOS CUIDADOS QUE REQUIERE LA MISMA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 453 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE, SE DETERMINA QUE EL SEÑOR JOSE ENCINAS FRANCO CONTINUA CON LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS EN FAVOR DE LA SEÑORA ROSA IMELDA NIEBLAS ACOSTA, POR SER CONYUGE INOCENTE, SUBSISTIENDO ESTE DERECHO - MIENTRAS LA MISMA NO CONTRAIGA NUEVAS NUPCIAS o SE UNA EN CONCUBINATO. SEPTIMO.-SE FIJA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA LA CANTIDAD DE: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENSUALES, y PAGADEROS - EN QUINCENAS ADELANTADAS DE: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA DE ELLAS, A CARGO DEL CONYUGE CULPABLE SEÑOR JOSE ENCINAS FRANCO y EN FAVOR DE SU

MENOR HIJA LAURA ELENA ENCINAS NIEBLAS y DE LA SEÑORA ROSA IMELDA NIEBLAS ACOSTA, MISMAS QUE DEBERAN SER CONSIGNADAS ANTE ESTE JUZGADO POR MEDIO DE CERTIFICADO DE DEPOSITO. OCTAVO.-SE LEVANTAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS A TRAVES DE AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1991. NOVENO.-SE DECLARA QUE EL PADRE, SEÑOR JOSE ENCINAS FRANCO, AUN CUANDO HAYA PERDIDO LA PATRIA POTESTAD, QUEDA SUJETO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TIENE PARA CON SU HIJA, APOYADOS EN EL ARTICULO 450 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. DECIMO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL SEÑOR JOSE ENCINAS FRANCO ES CONSIDERADO CONYUGE CULPABLE POR HABER SIDO QUIEN DIO CAUSA AL DIVORCIO, SE DETERMINA POR PARTE DE ESTE TRIBUNAL QUE EL MISMO NO PODRA VOLVERSE A CASAR SINO - DESPUES DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DESDE QUE SE DECRETO EL DIVORCIO, y QUEDANDO EN APETITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS LA CONYUGE - INOCENTE, SEÑORA ROSA IMELDA NIEBLAS ACOSTA, TAL y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 454 DEL ORDENAMIENTO INVOCADO. ONCEAVO.-CONSIDERANDO QUE LAS PARTES NO ACTUARON CON MALA FE NI TEMERIDAD, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS y COSTAS, DEBIENDO REPORTAR CADA PARTE LO QUE HUBIERE FROGADO, APOYADOS EN EL ARTICULO 81, FRACCION I, DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL. DOCEAVO.-TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DONDE HABITA EL DEMANDADO JOSE ENCINAS FRANCO, SE ORDENA NOTIFICARLE EL PRESENTE FALLO POR MEDIO DE EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION, TALBEROS DE LA AGENCIA FISCAL LOCAL y ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TAL y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 251, FRACCION V, EN RELACION CON EL DIVERSO 712 FRACCION III, DEL CUERPO DE LEYES ADJETIVO CIVIL. TRECEAVO.-UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA EL FALLO QUE HOY SE DICTA, GIRESE ATENTOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS A LOS CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, y AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE SIRVAN LLEVAR A CABO LAS ANOTACIONES MARGINALES EN EL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 070, DE LOS LIBROS DE REGISTRO A SU CARGO. CATORCEAVO.-EN SU OPORTUNIDAD EXPIDASE A LOS INTERESADOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE SENTENCIA, y HAGASE DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, BASE DE LA ACCION, PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE SE DEJE EN AUTOS PARA CONSTANCIA. TOMESE RAZON EN EL LIBRO DE GOBIERNO y ESTADISTICAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO y FIRMO EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LICENCIADA ROSA MARIA CAMPOS MACIAS POR ANTE LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA CORONA BRICEÑO, CON LA CUAL LEGALMENTE ACTUA y DA FE.- DOY FE.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A416 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. CABORCA, SONORA

EDICTO : EMPLAZAR A: GUADALUPE TUCARI MARQUEZ.- RADICASE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO RENE ANDOVAL LIZARRAGA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2206/92.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA RUBRICA

A368 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO : EMPLAZAR A: CARLOS LOPEZ RENTERIA. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MA. ANTONIETA LOPEZ SANCHEZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2803/92

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 22 DE 1993 C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ALMA AMERICA CARRIZOZA HERNANDEZ RUBRICA

A311 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO : EMPLAZAR A: MARIO LOYOLA HERNANDEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARTHA LAURA REYNA GUERRERO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2837/92

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 DE 1993 C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ALMA AMERICA CARRIZOZA HERNANDEZ RUBRICA

A401 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C. COLORADO, SONORA

EDICTO : C. MARIA CONCEPCION VELAZQUEZ AGUILAR.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ALFONSO GABRIEL CUEVAS MEJIA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 856/90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1992 LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO RUBRICA

A423 14 15 16

HERMOSILLO, SONORA

TRO CORRESPONDIENTE. QUEDA A DISPOSICION DE

- BIENES DE PRIMITIVA RODRIGUEZ MORALES VDA. DE AYALA
BIENES DE MANUEL ALMADA ALDAMA,
BIENES DE LUIS CALLEJA GOYCOCHEA,
BIENES DE MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ,
BIENES DE BELEN MIRANDA NORIEGA,
BIENES DE HUMBERTO ALVAREZ VILLAFANA,
BIENES DE FRANCISCO LÓPEZ VALENCIA,
BIENES DE EDUARDO SANTINI FÉLIX,
BIENES DE ELISEO MEDINA Y FAUSTINA DÍAZ,
BIENES DE ELIGIO CASTRO MENDOZA,



HERMOSILLO, SONORA

LOS ACCIONISTAS LA INFORMACION y DOCUMENTOS -
CONTABLES QUE SERAN OBJETO DE ANALISIS EN LA
ASAMBLEA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 10 DE 1993
PRESIDENTE
ING. BELISARIO GUTIERREZ CEBALLOS
RUBRICA
SECRETARIO
ING. GUILLERMO DE JESUS SALDIVAR AIMADA
RUBRICA
A404 14

COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME,
S.A. DE C.V.
CIUDAD OBREGON, SONORA

CONVOCATORIA :

EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIAL
e INDUSTRIAL CAJEME, S.A. DE C.V., CONVOCA A
LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,
QUE TENDRA LUGAR A LAS 11:30 A.M., DEL DIA 05
DE MARZO DE 1993, EN SU DOMICILIO SOCIAL UBI-
CADO EN SUFRAGIO EFECTIVO NUMERO 270 NORTE, -
CONFORME AL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.-I.-NOM-
BRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTEN-
CIA e INSTALACION DE LA ASAMBLEA. II.-INFORME
DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION, CORRES-
PONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DE 1992. III.-
PRESENTACION DEL BALANCE GENERAL y DEL ESTADO
DE PERDIDAS y GANANCIAS, AL 31 DE DICIEMBRE -
DE 1992, PREVIO DICTAMEN DE LOS COMISARIOS.
IV.-RESOLUCION EN CUANTO AL PROYECTO DE APLI-
CACION DE RESULTADOS. V.-DETERMINACION DE LOS
HONORARIOS AL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION y
COMISARIOS. VI.-LECTURA y APROBACION DEL ACTA
PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS SOCIOS DEBE-
RAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE
LA SOCIEDAD, y OBTENER SU TARJETA DE ADMISION
ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION -
DE LA ASAMBLEA. QUEDA A DISPOSICION DE LOS
ACCIONISTAS LA INFORMACION y DOCUMENTOS CON-
TABLES, QUE SERAN OBJETO DE ANALISIS EN LA -
ASAMBLEA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/91, RELATIVO AL -
JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PRO-
MOVIDO POR ANA LETICIA CORONEL DE LA ROCHA,
EN CONTRA DE ANA MARIA TRUQUI DE LOPEZ y RI-
CARDO LOPEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA,
CON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PUNTOS
RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-ESTE JUZGADOR HA SIDO
COMPETENTE PARA CONOCER y DECIDIR SOBRE EL
PRESENTE ASUNTO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR
EL ACTOR PARA LA TRAMITACION DEL MISMO, ES LA
CORRECTA. SEGUNDO.-LA SEÑORA ANA LETICIA CO-
RONEL DE DE LA ROCHA, POR SU PROPIO DERECHO
ACREDITADO DEBIDAMENTE SU ACCION, y EN CAMBIO -
LA SEÑORA ANA MARIA TRUQUI DE LOPEZ y RICARDO
LOPEZ FUERON JUZGADOS EN SU REBELDIA; EN CON-
SECUENCIA: TERCERO.-SE DECLARA QUE LA SEÑORA
ALMA LETICIA CORONEL DE DE LA ROCHA, ES LEGI-
TIMA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTEN-
TE EN EL LOTE NUMERO 24, DE LA MANZANA 96, EN
LA COLONIA JACINTO LOPEZ, CON UNA SUPERFICIE
DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIEN-
TES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE
NUMERO 6; AL SUR CON AVENIDA SANTA ROSA; AL -
ESTE CON LOTE NUMERO 25; y AL OESTE CON LOTE
NUMERO 23. CUARTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDA-
DOS A ENTREGAR y DESOCUPAR EL BIEN INMUEBLE -
ANTES DESCRITO MATERIAL y JURIDICAMENTE A LA
PARTE ACTORA, CON TODOS SUS FRUTOS y ACCESO-
RIOS. QUINTO.-SE CONDENA DE IGUAL MANERA A
LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA
LOS GASTOS y COSTAS QUE ESTE ULTIMO HAYA PRO-
CABADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESEN-
TE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN EL
INCIDENTE CORRESPONDIENTE. SEXTO.-EN CASO DE
NO DARSE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE
CASO, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTA-
DOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA EL MISMO
PROCEDASE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO y ORDE-
NADO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,
EN EL CAPITULO RESPECTIVO A LA EJECUCION FOR-
ZOSA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASI LO SEN-
TENCIO y FIRMO EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL,
LICENCIADO GILBERTO LEON LEON, POR ANTE

